



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Informes periódicos segundo a quinto combinados
que los Estados partes debían presentar en 2013

Kenya*

[1 de julio de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-41226 (EXT)



* 1 4 4 1 2 2 6 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–12	3
A. Contexto de la observancia de los derechos consagrados en el Pacto.....	3	3
B. Visión 2030.....	4–5	3
C. Censo de Población y Vivienda de 2009	6	4
D. Constitución de Kenya de 2010	7–12	4
II. Información sobre las disposiciones sustantivas	13–227	5
Artículo 1 – Derecho a la libre determinación	13–30	5
Artículo 2 – Logro progresivo de la efectividad de los derechos	31–54	10
Artículo 3 – No discriminación e igualdad.....	55–62	16
Artículo 6 – Derecho al trabajo	63–74	18
Artículo 7 – Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.....	75–81	21
Artículo 8 – Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección	82–87	22
Artículo 9 – Derecho a la seguridad social.....	88–93	24
Artículo 10 – Protección de la familia.....	94–108	26
Artículo 11 – Derecho a un nivel de vida adecuado.....	109–167	31
Artículo 12 – Derecho a la salud	168–187	42
Artículo 13 – Derecho a la educación	188–219	47
Artículo 15 – Derecho a participar en la vida cultural	220–227	52

I. Introducción

1. El Gobierno de la República de Kenya tiene el honor de presentar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de conformidad con el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante "el Pacto"), sus informes periódicos segundo a quinto combinados sobre la aplicación del Pacto. El presente informe se ha elaborado de conformidad con las directrices para la preparación de los informes relacionados con el Pacto.

2. El presente informe fue elaborado por los distintos departamentos gubernamentales que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y culturales bajo la coordinación del Ministerio de Justicia, Cohesión Nacional y Asuntos Constitucionales. Las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de derechos económicos, sociales y culturales y las instituciones nacionales de derechos humanos —la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y la Comisión Nacional de Género e Igualdad— también participaron en la elaboración del informe.

A. Contexto de la observancia de los derechos consagrados en el Pacto

3. En los últimos cinco años, el país ha logrado avances trascendentales que han mejorado de manera significativa el contexto de la observancia de los derechos humanos. El Estado ha llevado a cabo cambios estructurales y normativos con miras a eliminar las divisiones profundas y de larga data que se pusieron de manifiesto con el estallido de violencia posterior a los controvertidos resultados de las elecciones de 2007. Un programa de reforma acordado por el Gobierno de la Gran Coalición cobró fuerza de ley en virtud de la Ley de Acuerdo Nacional y Reconciliación (Ley N° 4 de 2008), que incluía un programa con plazos establecidos para la elaboración de una nueva Constitución, diversas reformas institucionales, en particular del poder judicial, la policía y la administración pública, y cuestiones delicadas, como la reforma agraria, la reducción de la pobreza y las desigualdades regionales.

B. Visión 2030

4. Posteriormente, la planificación del desarrollo y la ejecución de los programas públicos de Kenya incorporaron esas grandes prioridades nacionales en la Visión 2030. Este plan normativo tiene como objetivo general la transformación de Kenya en un nuevo país de ingresos medianos en vías de industrialización que proporcionará una buena calidad de vida a todos sus ciudadanos para 2030. La Visión también se propone lograr una sociedad cohesionada, equitativa y justa sobre la base de los principios democráticos y de las ricas y diversas culturas existentes. Como parte de la obligación internacional de Kenya de respetar, proteger, promover, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos, la Visión 2030 también se compromete a lograr el desarrollo económico en todas las regiones del país y a construir una sociedad justa y cohesionada con equidad social en un medio ambiente limpio y seguro, así como a establecer un sistema político democrático fundado en políticas dirigidas a cuestiones concretas, que respete el estado de derecho y proteja los derechos y libertades de todas las personas.

5. La Visión, que se ejecutará mediante planes quinquenales de mediano plazo, se encuentra actualmente en su segunda fase de cinco años. El Ministerio de Planificación Nacional y Visión 2030 publicó informes anuales sobre la marcha de la aplicación del primer plan de mediano plazo, y cada Ministerio presentó informes sobre el cumplimiento de las metas acordadas en sus contratos de desempeño, evaluado de conformidad con el

Manual Nacional de Indicadores. Por tanto, el seguimiento de los progresos de los programas públicos, y en particular de los derechos económicos, sociales y culturales, ha mejorado considerablemente y se prevé su fortalecimiento en el nuevo plan de mediano plazo recientemente elaborado, que abarcará el período comprendido entre julio de 2013 y junio de 2018.

C. Censo de Población y Vivienda de 2009

6. Con miras a generar los datos socioeconómicos necesarios para una adopción de decisiones más eficaz, en 2009 el Gobierno llevó a cabo su más completo censo de población bajo el lema "Recuento de población para la Visión 2030". El informe del censo proporciona importantes estadísticas que ayudan a medir el logro progresivo de la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Esas estadísticas incluyen datos socioeconómicos en ámbitos muy pertinentes: el desglose por edad y sexo de la población de 38,6 millones de habitantes del país; el desglose de la población y los hogares por características socioeconómicas (educación, fuerza de trabajo, discapacidad, tipo de ganado, patrimonio familiar, condiciones y servicios básicos de la vivienda, origen étnico y religión). Habida cuenta de los esfuerzos del Ministerio de Planificación para elaborar indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de derechos humanos, estos datos serán de incalculable valor.

D. Constitución de Kenya de 2010

7. Los programas basados en la Ley de Acuerdo Nacional y Reconciliación, la Visión 2030 y el Censo de Población y Vivienda de 2009 se complementaron con la elaboración de una nueva Constitución. Mediante un referéndum celebrado el 4 de agosto de 2010, los kenianos votaron (66,9% a favor y 30,9% contra) por una nueva Constitución, que fue promulgada el 27 de agosto de 2010 y que da a Kenya un marco constitucional muy progresista, con una Declaración de Derechos que incluye los derechos económicos y sociales (art. 43) y otras medidas importantes de prohibición de todas las formas de discriminación (art. 27). Además, estipula que los principios del enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, en particular la participación, la rendición de cuentas, la no discriminación y la transparencia, forman parte de los valores nacionales enunciados en el artículo 10 y reflejados en todo el texto de la Constitución y son vinculantes para los funcionarios públicos y estatales durante el ejercicio de sus funciones públicas. De conformidad con las disposiciones relativas a la observancia de los derechos y las libertades fundamentales, el artículo 21 exige que los órganos estatales observen, respeten, protejan, promuevan y hagan efectivos los derechos consagrados en la Declaración de Derechos y obliga al Estado a adoptar medidas legislativas progresistas para lograr gradualmente la efectividad de los derechos garantizados en el artículo 43. La Constitución también dispone que las convenciones y los tratados ratificados por Kenya pasen a formar parte automáticamente de la legislación nacional (art. 26). Esta disposición simplifica ahora en gran medida los procedimientos de incorporación en el derecho interno posteriores a la ratificación y facilita a los ciudadanos la solicitud de reparación por las violaciones o la denegación de sus derechos. En la elaboración del segundo plan de mediano plazo se examinaron estos requisitos constitucionales.

8. Importante también para el ejercicio de los derechos humanos es la nueva estructura de gobernanza establecida de conformidad con el artículo 174 de la Constitución, con el fin de, entre otras cosas, promover la gobernanza democrática y responsable, reconocer el derecho de las comunidades a gestionar sus propios asuntos y fomentar su desarrollo y también lograr una distribución equitativa de recursos a nivel nacional y local en todo el

país. Esta nueva estructura establece dos niveles de gobierno: el gobierno nacional y el gobierno de condado. Este último tiene la responsabilidad, entre otras cosas, de los programas de promoción de la atención primaria de la salud, los servicios de ambulancia, el control de la contaminación ambiental, las actividades culturales y la planificación de los condados, incluidos el abastecimiento de agua, la vivienda y el saneamiento (anexo IV de la Constitución de Kenya, 2010). Por tanto, la prestación de servicios se ha acercado al usuario final y se espera que ello mejore considerablemente el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. La delegación de poderes, de hecho, ha sido aclamada como un elemento central de la Constitución de Kenya, y los kenianos esperan que los gobiernos de los condados presten servicios eficaces, cumplan la promesa de igualdad de oportunidades y aborden el problema de las desigualdades regionales.

9. Paralelamente, se fortalece el poder judicial con un Tribunal Superior con jurisdicción para determinar si un derecho consagrado en la Declaración de Derechos ha sido denegado, violado, vulnerado o amenazado (art. 165 3 b)), teniendo en cuenta que la Declaración de Derechos requiere que se haga la interpretación más favorable a la observancia de un derecho o libertad fundamental (art. 20 3 b)). El artículo 20 5) estipula que cuando se trata de un derecho consagrado en el artículo 43 (derechos económicos y sociales), el Estado tiene la obligación de demostrar que no dispone de recursos, y de dar prioridad a garantizar el máximo disfrute posible de ese derecho o libertad fundamental cuando asigne recursos.

10. La Carta de Derechos tendrá, sin duda, repercusiones importantes en el logro de la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, sobre todo porque también ha suprimido las restricciones existentes respecto de quién puede incoar una acción judicial para hacer cumplir un derecho (art. 22). Además, la Constitución establece que no se podrá cobrar ningún arancel para iniciar tales actuaciones.

11. La Constitución también ha continuado el fortalecimiento de los mecanismos institucionales relacionados con los derechos humanos al establecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos e Igualdad, que se ha reestructurado y consta ahora de tres instituciones nacionales: la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Comisión Nacional de Género e Igualdad, y la Comisión de Justicia Administrativa. Las tres Comisiones funcionan plenamente y se ocupan de dirigir y supervisar la aplicación de la Carta de Derechos.

12. En el momento de ultimarse el presente informe, Kenya acababa de celebrar sus primeras elecciones generales con arreglo a esta Constitución. Se espera que el nuevo Gobierno siga aplicándola a través del segundo plan de mediano plazo.

II. Información sobre las disposiciones sustantivas

Artículo 1

Derecho a la libre determinación

13. Kenya es una república soberana y un Estado democrático multipartidista. La Constitución afirma principios y valores nacionales fundamentales, como la unidad, la participación del pueblo, la igualdad, la equidad, la inclusión, la no discriminación y la protección de las personas marginadas y vulnerables. También protege los fundamentos culturales y la expresión del pueblo de Kenya como parte integrante del derecho a la libre determinación. El principio de no discriminación está presente en toda la Constitución como una afirmación adicional del compromiso del país con el reconocimiento y la protección de la diversidad de pueblos de Kenya y de su derecho a la libre determinación

como miembros iguales de la población del país. El Gobierno de Kenya fomenta el respeto de todas las culturas, etnias, razas, géneros, opiniones políticas y creencias religiosas.

1. Medidas legislativas sobre la libre determinación

En sus observaciones finales, el Comité recomendó al Estado parte que incluyera la lista completa de derechos económicos, sociales y culturales en su nueva Constitución con miras a incorporar los derechos reconocidos en el Pacto en el derecho interno y asegurar su aplicabilidad directa en los tribunales.

14. El artículo 43 de la Constitución de Kenya de 2010 garantiza el derecho de toda persona a ejercer los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos al disfrute del más alto nivel posible de salud, una vivienda accesible y adecuada, un nivel razonable de saneamiento, una alimentación adecuada de calidad aceptable, agua limpia y potable en cantidades suficientes, la seguridad social y la educación. Varios Ministerios, basándose en la estrategia Visión 2030, están llevando a cabo los procesos de elaboración de leyes y políticas específicas y la ejecución de programas para hacer realidad estos derechos.

2. Mayor participación en la adopción de decisiones a nivel local

15. La Constitución también introduce los conceptos de gobernanza y adopción de decisiones descentralizadas, que empezaron a ponerse en práctica después de las elecciones de marzo de 2013. Gracias a eso, los kenianos tienen mayor participación en la determinación de las iniciativas de desarrollo a nivel local. Se trata de una medida importante que se ve reforzada por el requisito constitucional de participación ciudadana en la gobernanza, la legislación, la formulación de políticas, la gestión financiera y otras funciones. Kenya apoya el derecho a la libre determinación que elimina la discriminación en las instituciones políticas, jurídicas y administrativas, al tiempo que reconoce y protege los derechos de los grupos especiales.

16. El Fondo para el Desarrollo de las Circunscripciones establecido en 2003 ha permitido mejoras importantes en el desarrollo local. En el marco del nuevo sistema descentralizado, la nación se divide en 47 unidades de gobernanza denominadas condados y estas a su vez delegan autoridad en las circunscripciones y distritos. El sistema descentralizado permite una mayor participación de los ciudadanos en el desarrollo, los derechos económicos, sociales y culturales, y los compromisos políticos.

3. Problemas internos y externos relacionados con la libre determinación

17. Kenya ha debido hacer frente a las acciones de un grupo llamado Consejo Republicano de Mombasa (MRC), que busca la secesión de parte de la región costera. Aunque no cuenta con el apoyo de la mayoría de los residentes de Mombasa ni de otros condados de las zonas costeras, este grupo toma iniciativas encaminadas a frustrar procesos como la inscripción de votantes, la presentación de candidaturas de los partidos políticos e incluso la celebración de elecciones. Los miembros del MRC han utilizado la violencia para alcanzar sus fines, poniendo en peligro a muchos kenianos. El Gobierno, en virtud de la Ley de Prevención de la Delincuencia Organizada (Ley N° 6 de 2010) prohibió el MRC mediante notificación en el *Boletín Oficial* N° 12585, de 18 de octubre de 2010. El MRC impugnó la prohibición del Gobierno (*Randu Nzai Ruwa and 2 Others v. the Internal Security Minister and Another, Misc. Application No. 468 of 2010*). Si bien el Tribunal Supremo anuló la orden de prohibición del MRC, porque concluyó que era un grupo político, también aclaró que la Constitución no prevé la posibilidad de secesión, y que, por el contrario, afirma la soberanía unitaria e indivisible de Kenya.

18. El Gobierno ha apelado contra la decisión de levantar la prohibición del MRC. Este caso pone de manifiesto algunos de los problemas que plantean las diversas interpretaciones y las malas interpretaciones que pueden hacerse del derecho a la libre determinación en el país. Kenya sigue propugnando la definición de libre determinación que figura en la Declaración de Viena de 1993, según la cual el derecho a la libre determinación no autoriza ni alienta actos que atenten contra la integridad territorial ni la unidad política de un Estado soberano e independiente que cumpla con los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, como es el caso de Kenya. También plantea el problema del respeto del derecho a la libre determinación cuando se trata de grupos que se hacen pasar por movimientos políticos pero en realidad tienen una agenda subversiva, delictiva e incluso violenta.

19. En el plano exterior, Kenya ha tenido que hacer frente a un aumento de ataques terroristas dirigidos por militantes de Al-Shabaab, establecidos en particular en Somalia. Kenya tuvo que intervenir militarmente en Somalia para poner fin a la amenaza de Al-Shabaab. En segundo lugar, Kenya se enfrenta a una nueva amenaza a su integridad territorial debido a la reclamación de Uganda de la isla Migingo en el lago Victoria, que forma parte del territorio de Kenya. El enfrentamiento se inició cuando las autoridades de Uganda comenzaron a imponer una tasa ilegal a los pescadores que viven allí y a intimidar, desalojar y agredir a muchos habitantes de la isla. Kenya mantiene su soberanía sobre la isla, pero como miembro de la Comunidad del África Oriental, utiliza medios conciliatorios para resolver la controversia.

4. Protección de las comunidades de las zonas mineras

20. El Gobierno de Kenya es consciente de la creciente necesidad de adoptar medidas para proteger el bienestar de las comunidades y la población en su conjunto, en momentos en que el sector minero del país se expande, en particular por el descubrimiento de petróleo en Turkana, titanio en Kwale y carbón en Kitui. El Gobierno está empeñado en garantizar que la exploración de estos minerales promueva el bienestar de las economías locales así como la economía nacional de Kenya. También está haciendo todo lo posible para establecer mecanismos adecuados y ha solicitado la asistencia del Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo para examinar la Ley sobre el Petróleo (Prospección y Producción) (capítulo 302 del corpus legislativo de Kenya), y otras leyes que rigen el sector minero, así como para determinar las condiciones de la exploración de gas natural. Estas medidas se proponen asegurar que los derechos de las comunidades locales de esas zonas no se vean menoscabados por los diversos acuerdos bilaterales que Kenya concluya con asociados externos para la exploración de los recursos naturales.

21. Con tal fin, el Gobierno ha iniciado consultas para poner en marcha políticas y marcos legislativos adecuados que permitan la adopción de buenas prácticas para que las comunidades locales no se vean desfavorecidas en lo que respecta a la distribución de los ingresos, el empleo, la indemnización y la reubicación. Por ejemplo, los contratos de producción compartida del petróleo que Kenya está concertando de conformidad con la Ley sobre el Petróleo imponen como condición al contratista que emplee y capacite para las actividades petroleras preferentemente a los nacionales de Kenya y asigne prioridad al uso de productos, equipo y servicios locales. Esto se refleja en un requisito expreso incluido en el formulario modelo de los contratos: los contratistas y los subcontratistas están obligados a dar preferencia a los materiales, suministros y servicios kenianos para las operaciones petroleras en la medida en que el precio, la cantidad y la rapidez de las entregas sean comparables a los precios, la calidad, la cantidad y la rapidez de la entrega de materiales y suministros extranjeros, y están obligados a contratar y capacitar a los nacionales. Un programa de capacitación se acordará con el Secretario del Gabinete encargado de cuestiones energéticas.

5. Lucha contra la corrupción

El Comité recomendó que el Estado parte intensificara sus esfuerzos con miras a perseguir los casos de corrupción y revisara su política en materia de imposición de penas por los delitos de corrupción. También recomendó que el Estado parte diera capacitación a los policías y otros agentes de la ley, a los fiscales y a los jueces acerca de la estricta aplicación de las leyes contra la corrupción, organizara campañas de concienciación y asegurara la transparencia de la conducta de las autoridades públicas, tanto en la ley como en la práctica.

22. El Gobierno sigue poniendo gran empeño en fortalecer los sistemas para reducir la incidencia de la corrupción en el país. En virtud de la Ley de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos (Ley N° 4 de 2003), se estableció la Dirección Nacional de Lucha contra la Corrupción como órgano institucional encargado de enjuiciar casos de corrupción y delitos económicos. En septiembre de 2011 este órgano fue sustituido por la Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción, prevista en la Constitución y creada en virtud de la Ley sobre la Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción (Ley N° 22 de 2011). La Comisión está facultada para juzgar delitos de corrupción y confiscar el capital y los bienes obtenidos por medios corruptos.

23. Kenya ha logrado importantes avances en el enjuiciamiento de los casos de corrupción, así como en la capacitación de agentes de policía e investigadores en materia de enjuiciamiento de delitos de corrupción. En el pasado, el enjuiciamiento de la corrupción se veía frecuentemente obstaculizado por la falta de elementos probatorios que pudieran justificar una condena. Actualmente, la lucha contra la corrupción está dirigida por la Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción, de conformidad con la ley correspondiente y con el apoyo de la Ley de Liderazgo e Integridad (Ley N° 19 de 2012). Esta última ley exige que se investiguen los antecedentes de los funcionarios públicos antes de su nombramiento, así como la destitución de los funcionarios públicos por motivos de corrupción.

24. En términos generales, los diversos órganos de lucha contra la corrupción se han esforzado por enjuiciar los casos de corrupción. Desde 2002, se han presentado y juzgado en varios tribunales del país más de 137 casos. Si bien los progresos en el aumento del número de enjuiciamientos han sido considerables, la falta de pruebas que cumplan los criterios de valoración de la prueba y el consiguiente número de absoluciones han sido grandes obstáculos con que tropezaron los esfuerzos para enjuiciar a las personas sospechosas de corrupción. En 2012, hubo más de 100 absoluciones. El Gobierno se ha comprometido a aumentar la capacidad para identificar, investigar y enjuiciar los delitos económicos y de corrupción a fin de poder dictar más sentencias condenatorias.

25. El Estado sigue utilizando sus mecanismos en la lucha contra la corrupción. La Constitución ha establecido un conjunto de valores que deben cumplir todas las instituciones de gobernanza, incluidos los valores de la buena gestión de los asuntos públicos, integridad, transparencia y rendición de cuentas (art. 10). La Constitución también asigna prioridad al liderazgo y la integridad, en particular legislando sobre la probidad financiera de los dirigentes, así como sobre su conducta ética (cap. 6). La Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción (Ley N° 22 de 2011) establece un organismo revitalizado, la Comisión Económica y de Lucha contra la Corrupción, cuyas funciones incluyen la investigación de los actos de corrupción y la recuperación de activos adquiridos de manera corrupta.

26. Varias transacciones corruptas se han identificado y enjuiciado en los últimos años. Por ejemplo, los esfuerzos por implantar la enseñanza primaria gratuita en Kenya se vieron menoscabados por un tiempo debido a los actos de corrupción de algunos funcionarios del Ministerio de Educación. Dichos funcionarios, sin embargo, han sido procesados y

condenados en algunos casos. A este respecto, sin embargo, el Estado considera sumamente preocupante que, cuando los presuntos culpables de los actos de corrupción eran funcionarios del Estado, la reacción de los organismos internacionales que financian las principales medidas de desarrollo del país ha sido poner fin unilateralmente a la financiación, como consecuencia de lo cual los grupos vulnerables beneficiarios han seguido sufriendo. Es preciso que los asociados para el desarrollo de Kenya calibren mejor su respuesta a las denuncias de corrupción para que se castigue a los culpables sin penalizar a los beneficiarios del desarrollo.

27. Un último aspecto positivo se relaciona con la función de las empresas en la lucha contra la corrupción. Muchas empresas de Kenya ya han suscrito el Código de Ética para las Empresas, que establece medidas prácticas para promover y mejorar la ética de los negocios en el país, de conformidad con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que abarca los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

6. Reconocimiento y protección de la diversidad

28. El artículo 7 de la Constitución obliga al Estado a promover y proteger la diversidad de idiomas de la población de Kenya. El Estado también tiene la obligación de promover el desarrollo y el uso de las lenguas indígenas. El artículo 10 dispone que los valores nacionales y los principios de la gobernanza abarcan la justicia social, la inclusión, la igualdad y la protección de los marginados.

29. El artículo 11 reconoce que la cultura es el fundamento de la nación y obliga al Estado a promover todas las formas de expresión cultural mediante la literatura, las artes, las celebraciones tradicionales, la ciencia, la comunicación, la información, los medios de comunicación de masas, las publicaciones, las bibliotecas y otros elementos del patrimonio cultural. El Estado también tiene la obligación de reconocer el papel de las tecnologías autóctonas en el desarrollo de la nación. No solo el Estado debe promover los derechos de propiedad intelectual de la población de Kenya, sino que también el Parlamento tiene la obligación de promulgar legislación para que las comunidades reciban una indemnización o cobren derechos por el uso de sus culturas y su patrimonio cultural, así como legislación que además reconozca y proteja la propiedad de las semillas y las variedades vegetales autóctonas, sus características genéticas y de otro tipo y su utilización por las comunidades. De conformidad con la Declaración de Derechos, el artículo 44 concede a toda persona el derecho a hablar el idioma y participar en la vida cultural de su elección. El informe del Censo de Población y Vivienda de Kenya (Informe del Censo de 2009) reconoce la existencia de 51 grupos étnicos en el país e incluye comunidades minoritarias que habían sido omitidas de los informes de censos anteriores.

30. La Constitución, en su artículo 232 dispone que los valores y principios de la función pública incluyen la representación de las diversas comunidades de Kenya y el ofrecimiento de oportunidades suficientes e iguales para el nombramiento, la capacitación y la promoción, en todos los niveles de la administración pública a los hombres y las mujeres, los miembros de todos los grupos étnicos y las personas con discapacidad. Esto también se refleja en las leyes que rigen las elecciones y los nombramientos para cargos públicos. Varios casos fueron presentados a los tribunales por personas que han considerado que un nombramiento en el sector público vulneraba las garantías jurídicas en materia de diversidad. Antes de que se cumplan cinco años de la promulgación de la Constitución de Kenya, habrá una gran cantidad de jurisprudencia útil sobre esta cuestión.

Artículo 2

Logro progresivo de la efectividad de los derechos

1. No discriminación por diversos motivos

31. La Constitución garantiza a todos, tanto ciudadanos como no ciudadanos, el derecho a la igualdad y la no discriminación. Este derecho es vinculante para el Estado, así como para las entidades empresariales. Una persona no podrá ser objeto de discriminación por motivos de raza, sexo, embarazo, estado civil, estado de salud, origen étnico o social, color, edad, discapacidad, religión, conciencia, creencias, cultura, vestimenta, idioma o nacimiento (art. 27).

32. En la Visión 2030 se esbozan estrategias encaminadas a hacer avanzar el país hacia medidas de igualdad sustantiva para apoyar a las regiones y a los grupos históricamente desfavorecidos debido a la región donde se encuentran o a su condición social. En el marco de la Visión se establecen, por ejemplo, centros de excelencia en cada circunscripción del país. Además, la Constitución ha establecido el Fondo de Compensación, que utiliza una fórmula basada en los niveles de pobreza para prestar servicios básicos como el abastecimiento de agua, carreteras, servicios de salud y electricidad en las partes más marginadas de Kenya (art. 204). La Comisión de Asignación de Ingresos Públicos, establecida en virtud de la Constitución, está desempeñando un papel fundamental en este ámbito.

33. La Constitución hace mención concreta de grupos que puedan ser discriminados a causa de su vulnerabilidad, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías y los grupos marginados. En lo que respecta a estos últimos, en 2010 la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos adoptó una decisión contra el Estado (*Centre for Minority Rights Development y Minority Rights Group International en nombre de Endorois Welfare Council c. Kenya*). La comunidad endorois sostuvo con éxito ante la Comisión Africana que el Estado había violado sus derechos por la forma en que se había apropiado de tierras tradicionalmente de su propiedad y las había utilizado. La Comisión Africana recomendó que Kenya reconociera los derechos de propiedad y restituyera sus tierras ancestrales a la comunidad endorois. Además, pidió al Gobierno que garantizara el acceso sin restricciones de la comunidad al lago Bogoria para fines religiosos, culturales y de pastoreo, y que pagara una indemnización adecuada y regalías. El Estado se ha comprometido a aplicar esas recomendaciones, y solicitará orientación principalmente a organismos independientes, como la recientemente creada Comisión de Tierras, y a diversos departamentos gubernamentales.

2. Cuestiones de los refugiados

El Comité recomendó que el Estado parte expidiera permisos de trabajo para todos los refugiados, de conformidad con la Ley sobre los Refugiados (2006) y vigilara las prácticas laborales injustas y la explotación de los refugiados en el sector no estructurado. Recomendó también que el Estado parte flexibilizara su supuesta política de exigir a los refugiados que vivan en campamentos durante períodos prolongados y les ofrezca los servicios hospitalarios al mismo precio que a los ciudadanos del país.

34. El país alberga a más de 600.000 refugiados de los Estados de la subregión que en los últimos decenios han sufrido conflictos civiles. Estos refugiados gozan de todos los derechos humanos básicos y otros derechos consagrados en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

35. Suscita creciente preocupación el hecho de que algunas personas que cruzan la frontera hacia Kenya no son verdaderos solicitantes de asilo, sino inmigrantes ilegales que acarrearán caos e inestabilidad en el país. Algunos están vinculados con los islamistas insurgentes de Al-Shabaab, que han amenazado a Kenya en el pasado. Kenya ha sufrido varios atentados terroristas con bombas. El Gobierno enfrenta el reto de distinguir los genuinos solicitantes de asilo somalíes de las personas que pueden suponer una amenaza para la seguridad del país. Kenya ha experimentado en los últimos tiempos un brote de inseguridad, incluidos tiroteos y ataques con granadas, en ocasiones cometidos por personas que salieron de los campamentos de refugiados o que entraron en Kenya haciéndose pasar por refugiados. En 2012, el Gobierno pidió a todos los refugiados del país que regresaran a los campamentos que se les habían asignado. Las cifras proporcionadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) indican que al menos 33.000 refugiados somalíes viven en zonas urbanas de Kenya.

36. Kenya no puede abolir la política de exigir a los refugiados que vivan en los campamentos asignados, como recomendó el Comité. Sin embargo, vela por que se les presten servicios en forma continua, y para ello pide al ACNUR que vuelva a transferir a los campamentos los servicios directos que ofrece a los refugiados en las zonas urbanas. Kenya sigue esforzándose por cumplir sus obligaciones internacionales relacionadas con los refugiados y, de hecho, la Ley sobre los Refugiados (Ley N° 13 de 2006) afirma que todos los refugiados y solicitantes de asilo podrán permanecer en el país mientras respeten la ley. En particular, cabe destacar que, en virtud de la ley, el derecho de los refugiados a un empleo remunerado está sujeto a las mismas restricciones que en el caso de los no ciudadanos de Kenya.

37. Además, la operación militar "Linda Nchi" (Defendamos el País) lanzada por Kenya, que incluía operaciones militares para expulsar al grupo terrorista Al-Shabaab de Somalia, que seguía amenazando a las comunidades kenianas situadas a lo largo de la frontera y secuestrando kenianos, turistas y trabajadores humanitarios extranjeros para exigir un rescate, ha mejorado las perspectivas de paz en Somalia, y se alberga la esperanza de que muchas de las poblaciones desplazadas puedan pronto regresar a su país voluntariamente.

38. A fin de resolver otras cuestiones pendientes en materia de ciudadanía, Kenya ha reformado la legislación correspondiente, lo cual, junto con las disposiciones constitucionales sobre ciudadanía, ha cambiado el marco jurídico y normativo para garantizar los derechos de grupos que hasta el momento tenían dificultades para demostrar su ciudadanía. La legislación ha resuelto problemas planteados por la comunidad nubia en el sentido de que eran tratados como ciudadanos de segunda clase o incluso como apátridas. Esta comunidad llegó a Kenya como parte del ejército de Gran Bretaña, cuando Kenya era colonia británica, pero después de la independencia, la comunidad no fue fácilmente reconocida e integrada en el país junto con otras comunidades. La Ley de Ciudadanía e Inmigración de Kenya (Ley N° 12 de 2011) resuelve el problema de los apátridas al proporcionar mecanismos para que las personas que, por una razón u otra, no obtuvieron la ciudadanía tras la independencia puedan hacerlo ahora.

3. Realización progresiva de los derechos

El Comité recomendó que el Estado parte corrigiera las disparidades en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y en particular en el acceso a la tierra, que afectan especialmente a los pobres de las zonas urbanas y las comunidades minoritarias e indígenas de las zonas rurales, por ejemplo mediante la aprobación del proyecto de política agraria nacional, el establecimiento de inspecciones agrarias para vigilar que no haya discriminación en la asignación de las tierras, y la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Ndung'u de

Investigación de la Asignación Ilegal/Irregular de Tierras del Estado. También recomendó que el Estado parte estableciera un tribunal que examinara los actos de violencia ocurridos después de las elecciones para juzgar a los autores, así como una comisión para la verdad, la justicia y la reconciliación que se ocupara de las injusticias históricas generales, y que fomentara el diálogo y promoviera la reconciliación amplia entre sus diferentes grupos étnicos.

39. La Constitución consagra específicamente los derechos económicos, sociales y culturales. Garantiza a toda persona el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a una vivienda accesible y adecuada, a estar protegida contra el hambre, tener una alimentación de calidad aceptable, agua potable y salubre en cantidad suficiente, así como seguridad social y a la educación (art. 43). La Constitución obliga al Estado a adoptar medidas legislativas, normativas y de otra índole para lograr progresivamente la efectividad de esos derechos (art. 21). También reconoce que la cultura es el fundamento de la nación al promover todas las formas de expresión cultural y nacional (art. 11) y garantiza a todos el derecho a su propia lengua y su propia cultura (art. 44).

40. El Estado ha formulado políticas y legislación para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales sobre los derechos económicos, sociales y culturales. Se han promulgado nuevas leyes sobre la educación, incluida la Ley de Educación Básica (Ley N° 14 de 2013), y una nueva ley sobre sanidad se está examinando teniendo en cuenta las garantías constitucionales. Se ha suprimido el pago de aranceles para acceder a las maternidades de todos los hospitales públicos. También se está examinando una nueva política de vivienda.

41. La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en los tribunales kenianos está garantizada por disposiciones constitucionales que establecen que los tratados y las convenciones ratificados por Kenya forman parte de la legislación del país (art. 2 6)) dimanante de la Constitución de Kenya de 2010.

42. Desde agosto de 2010, los tribunales de Kenya han dictado en varias ocasiones fallos positivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, sobre cuestiones como el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a la vivienda. En un caso, el Tribunal Supremo ordenó que los solicitantes no fueran expulsados mientras se examinaba su caso en relación con el derecho a la vivienda —*Satrose Ayuma y otros 11 c. Síndicos registrados del plan de prestaciones de jubilación del personal de los Ferrocarriles de Kenya y otros dos (2011)*. En otro caso, el Tribunal Supremo ordenó al Estado que restituyera a más de 1.000 familias la tierra de la que habían sido expulsadas —*Brahim Sangor Osman c. el Ministro de Estado de Administración Provincial y Seguridad Interna y otros tres (2011)*. Por último, en relación con el derecho a la salud, el Tribunal Supremo declaró inconstitucional la legislación contra la falsificación, que podría limitar el acceso de los pacientes VIH positivos a medicamentos antirretrovirales genéricos, que son más baratos —*PAO y otros dos c. el Fiscal General (2012)*.

4. El acceso a la tierra

43. La tierra es un factor fundamental de la producción en Kenya y la mayor parte de la población del país continúa subsistiendo con dificultad en las zonas rurales de la agricultura y el pastoreo. Las reclamaciones de tierras fueron un importante desencadenante de la guerra del Mau Mau por la independencia de Gran Bretaña. Han surgido conflictos entre comunidades por considerarse que los miembros de unas poseían tierras que en realidad debían pertenecer a miembros de otras.

44. En el pasado la política de tierras y el marco legislativo correspondiente dimanaban de múltiples leyes y reglamentos. Las políticas y las disposiciones jurídicas sobre la tierra volvieron a cambiar drásticamente en 2010. La Constitución de Kenya redefinió la

propiedad de la tierra en tres categorías: tierras públicas, tierras de propiedad privada y tierras de la comunidad (capítulo 5 de la Constitución). Kenya también tiene una nueva política en materia de tierras que, junto con la Constitución, constituye la base de las nuevas leyes sobre tierras aprobadas desde 2010. Estas nuevas leyes son la Ley de Tierras (Ley N° 12 de 2012) y la Ley de Registro de Tierras (Ley N° 3 de 2012). En febrero de 2013, empezó a funcionar la Comisión de Tierras, que desempeña tareas como la gestión de las tierras públicas, el asesoramiento sobre el registro de la tierra, la investigación de las injusticias actuales o pasadas relacionadas con la tierra, y la valoración fiscal de la tierra. Por último, un aspecto clave de la reforma judicial fue el establecimiento del Tribunal de la Tierra y el Medio Ambiente, que se centra específicamente en cuestiones ambientales y relativas a la tierra —Ley sobre los Tribunales de la Tierra y el Medio Ambiente (Ley N° 19 de 2011). Estas iniciativas serán la base de reformas a largo plazo destinadas a garantizar el acceso equitativo a la tierra de todos los kenianos.

5. Medidas a favor de la unidad nacional y la reconciliación

a) *Ley de Cohesión e Integración Nacionales de 2008*

45. Reconociendo la necesidad de consolidar la cohesión nacional como condición del desarrollo nacional, la dirigencia (en el contexto de la controversia surgida después de las elecciones presidenciales de 2007) se comprometió a establecer un marco para la promoción de la igualdad de oportunidades, las buenas relaciones, la armonía y la coexistencia pacífica de las distintas comunidades étnicas y raciales de Kenya. Este marco se creó mediante la Ley de Cohesión e Integración Nacional, que entró en vigor el 9 de marzo de 2009. El principal objetivo de esta ley es prohibir la discriminación y otros actos que puedan perjudicar la coexistencia armoniosa y pacífica de las personas de los diversos grupos étnicos de Kenya. A este respecto, la ley prohíbe la discriminación por motivos de etnia, raza, color, religión, nacionalidad u origen en las esferas pública y privada de la vida nacional y prohíbe también las declaraciones de odio y otros actos que puedan alimentar el odio étnico o racial.

46. Se previó que la ley se aplicaría mediante tres mecanismos principales, a saber: i) el sistema de justicia penal; ii) un sistema de denuncias y remisión de casos establecido en virtud de la ley; y iii) la Comisión de Cohesión e Integración Nacional. La ley se incorpora en el sistema de justicia penal mediante la tipificación de delitos y la prescripción de sanciones por violación. Por tanto, la policía desempeña un papel central en lo que respecta a la detención y el enjuiciamiento de los sospechosos de haber cometido los delitos tipificados en esa ley. Se ha establecido un sistema de denuncias y remisión y, por consiguiente, la víctima de prácticas de discriminación también puede presentar una denuncia ante la Comisión para solicitar audiencia y una decisión. En los casos en que la Comisión determina que la denuncia se justifica, puede remitir el asunto a su Secretario para la conciliación o directamente ocuparse del asunto y emitir notificaciones cuando se establezca que hubo acto ilícito. Durante la audiencia y al tomar su decisión, la Comisión está facultada para convocar a testigos y exigir que se presente información u otro material relacionado con el caso. De conformidad con la ley, el Ministro responsable de la cohesión nacional también puede remitir asuntos de carácter público a la Comisión para que tome una decisión.

47. La Comisión es la principal institución para la aplicación de esta ley y se creó en virtud del artículo 25. Su objetivo general es facilitar y promover la igualdad de oportunidades, las buenas relaciones, la armonía y la coexistencia pacífica entre personas de diferentes comunidades étnicas y raciales de Kenya, y asesorar al Gobierno sobre todos los aspectos de la cuestión.

b) *Establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación*

48. Esta Comisión se estableció en virtud de la Ley de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación (Ley N° 6 de 2008). Se trata de una de las comisiones creadas de conformidad con la Cuarta Agenda del Acuerdo Nacional firmado en 2008 para hacer frente a las causas y los efectos de las injusticias históricas y las violaciones manifiestas de los derechos humanos. Se espera que la labor de la Comisión contribuya a la unidad, la reconciliación nacional y la recuperación, así como a impulsar el programa de justicia de transición. Los mandatos concretos de la Comisión son los siguientes:

- Promover la paz, la justicia, la unidad nacional, la recuperación, la reconciliación y la dignidad de la población de Kenya;
- Investigar y examinar las injusticias históricas y las graves violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones de los derechos socioeconómicos que se produjeron en Kenya entre el 12 de diciembre de 1963 y el 28 de febrero de 2008.

49. La Comisión fue inaugurada el 3 de agosto de 2009 y estaba integrada por nueve comisionados. Tuvo un período operacional inicial de dos años, precedido de un período preparatorio de tres meses. Sin embargo, debido a los numerosos problemas con que tropezó en sus comienzos, como la falta de financiación y las disputas internas, comenzó en realidad su labor en noviembre de 2010, es decir, un año y cuatro meses después de su inauguración. El 21 de mayo de 2013, la Comisión presentó finalmente su informe al Excmo. Sr. Presidente, de conformidad con la sección 48 1) de la ley.

50. La Comisión celebró audiencias en todo el país para recoger los testimonios personales de las víctimas y los testigos. Su labor se estructuró en torno a cuatro objetivos fundamentales —toma de declaraciones, audiencias, iniciativas de reconciliación y elaboración del informe final. En la primera fase de las audiencias, que se extendió hasta 2012, la Comisión celebró 220 audiencias durante las cuales declararon más de 680 personas. Además:

- Registró un total de 42.098 declaraciones en todo el país. Se trata del mayor número de declaraciones reunidas por una comisión de la verdad en todo el mundo.
- Registró declaraciones especiales relacionadas con niños y mujeres.
- Recogió un total de 1.529 memorandos de las comunidades y asociaciones en todo el país.
- Estableció una base de datos electrónica, que facilitó el almacenamiento, la conservación y la recuperación de grandes volúmenes de información para la posteridad y referencia en el futuro.
- Llevó a cabo audiencias temáticas. A este respecto:
 - Se celebraron 81 debates en grupos temáticos, durante los cuales se reunió información sobre la percepción de la marginación económica y en los cuales participaron 1.192 personas;
 - Se celebraron 10 reuniones de reconciliación en todo el país, en las cuales la Comisión fomentó el diálogo entre comunidades acerca de la recuperación nacional y la reconciliación;
 - Se celebraron audiencias sobre personas de las que se habló negativamente;
 - Se celebraron audiencias sobre amnistía y reparación.

51. Sobre la base de las principales conclusiones, la Comisión formuló las siguientes recomendaciones, en consonancia con la sección 48 2) b-f de la ley:

- Presentación de disculpas públicas e incondicionales dentro de los seis meses posteriores a la presentación del informe por el Presidente y los organismos nacionales de seguridad en relación con todas las injusticias y las violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas durante el período del mandato;
- Inicio de las negociaciones entre el Gobierno de Kenya y el Gobierno del Reino Unido dentro de los siguientes 12 meses para indemnizar a las víctimas de las atrocidades y las injusticias cometidas durante el período colonial;
- Promulgación de un día nacional de los derechos humanos para promover los derechos humanos en Kenya;
- Agilización por el poder judicial del establecimiento de una división de delitos internacionales en los tribunales para enjuiciar los casos cuyo procesamiento se haya recomendado;
- Promulgación expedita de las leyes relacionadas con los derechos humanos, con arreglo a lo previsto en la Constitución;
- Aceleración por el Ministerio de Justicia de la expansión del programa nacional de asistencia y educación en materia jurídica para que abarque a todo el país;
- Enjuiciamiento de los violadores de derechos humanos y los autores de delitos de derechos humanos;
- Nuevas investigaciones de los asesinatos no resueltos de J. M. Kariuki, Tom Mboya, Chrispine Mbai, Robert Ouko, Pinto y otros;
- Acceso público a los informes de anteriores comisiones de investigación; e
- Investigaciones y recuperación de las tierras adquiridas de forma ilegal/irregular por la Comisión Nacional de Tierras.

c) *Medidas para hacer frente al estallido de violencia posterior a las elecciones de 2007*

52. El estallido de violencia poselectoral de 2007 planteó cuestiones que siguen siendo motivo de gran preocupación para el pueblo de Kenya. El Estado ha tomado varias medidas desde 2008 para evitar que vuelva a producirse ese tipo de violencia. Se establecieron instituciones fundamentales para investigar, identificar los problemas profundos relacionados con la situación y recomendar medidas para la recuperación y la cohesión de todo el país. Estas medidas incluyen, la Comisión para la Investigación de la Violencia Poselectoral, la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, el Organismo de Protección de Testigos, y la Comisión de Cohesión e Integración Nacional. El poder judicial también ha sido reformado y equipado considerablemente. Esas reformas incluyen, entre otras cosas, el establecimiento del Tribunal Supremo y la investigación de los jueces y magistrados para determinar su idoneidad para seguir ejerciendo sus funciones con arreglo a la Constitución. Se debe en gran medida a estas reformas que Kenya celebró elecciones generales pacíficas el 4 de marzo de 2013. Cuando los resultados fueron controvertidos, las partes llevaron la cuestión ante los tribunales, lo que demuestra una renovada confianza en el poder judicial como árbitro imparcial.

53. En enjuiciamiento de los autores de los actos de violencia de 2007 y 2008 sigue siendo una prioridad nacional. Kenya ha cooperado plenamente con la Corte Penal Internacional en relación con las tres personas en espera de juicio por cargos de crímenes de lesa humanidad. En 2012, el Director del Ministerio Público estableció un equipo de tareas para determinar la veracidad de las pruebas disponibles a fin de proceder con los juicios contra otros presuntos autores de los actos de violencia posteriores a las elecciones de 2007

en los tribunales kenianos. El poder judicial también estableció la División de Delitos Internacionales en el Tribunal Supremo.

54. Con respecto a los desplazados internos, el Estado estableció un fondo para financiar el regreso a su lugar de origen o su asentamiento en nuevas regiones. Entretanto, el Estado ha formulado un nuevo marco normativo y jurídico para resolver los problemas de los desplazados internos. Entre otras cosas, la Ley de Prevención, Protección y Asistencia a los Desplazados Internos y las Comunidades Afectadas (Ley N° 56 de 2012) da una respuesta basada en los derechos a los desplazamientos internos. Esta ley hace hincapié en las obligaciones internacionales de Kenya en materia de derechos humanos poniendo en práctica explícitamente el Protocolo de los Grandes Lagos para la Protección y Ayuda de los Desplazados Internos, así como los principios rectores de las Naciones Unidas sobre los desplazamientos internos.

Artículo 3

No discriminación e igualdad

1. Medidas para eliminar la discriminación directa e indirecta basada en el sexo

El Comité recomendó que el Estado parte abrogara el artículo 82 4) de la Constitución y se asegurara de que la nueva Constitución garantice la igualdad de derechos de la mujer a los bienes matrimoniales durante el matrimonio y tras su disolución. Recomendó asimismo que el Estado parte concienciara al público de la necesidad de abolir las leyes y costumbres que son discriminatorias contra la mujer y aprobara los proyectos de ley sobre el matrimonio, los bienes matrimoniales, la igualdad de género y la acción afirmativa.

55. La Constitución de Kenya de 2010 garantiza la igualdad de derechos a las mujeres y los hombres y prohíbe la discriminación por motivos de sexo. Obliga al Estado a adoptar las necesarias legislativas y de otra índole para eliminar las desventajas de las mujeres y otros grupos vulnerables y marginados. También clarifica cuestiones de derecho de las personas, como el matrimonio, el divorcio y la herencia. Concretamente, dispone que las partes en un matrimonio tienen los mismos derechos en el momento de contraer matrimonio, durante el matrimonio y en el momento de su disolución (art. 45 3)). Aunque el Parlamento aún puede legislar sobre los matrimonios entre contrayentes de distintas religiones o tradiciones, tales matrimonios tienen que acatar la disposición relativa a la igualdad de derechos.

56. La protección del derecho a la igualdad de las mujeres y los hombres también se ha mejorado gracias al establecimiento de la Comisión Nacional de Género e Igualdad en virtud de la ley correspondiente (Ley N° 15 de 2011). El mandato de esta Comisión constitucional incluye velar por que el Estado ponga en práctica políticas, programas y medidas para la igualdad de género y la no discriminación en las instituciones privadas y públicas, y, además, supervisar el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación.

57. El Estado ha cumplido la recomendación del Comité relacionada con el artículo 38 de la Ley de Delitos Sexuales (Ley N° 3 de 2006), que sancionaba a las víctimas de delitos sexuales cuando el fallo del juicio no era condenatorio. Al mismo tiempo, sin embargo, una serie de proyectos de ley sobre cuestiones de género, en particular sobre el matrimonio, llevan años en espera de ser aprobados. Habida cuenta del mayor número de mujeres en el nuevo Senado y la nueva Asamblea Nacional, cabe esperar que estos proyectos de ley reciban una mayor atención.

58. A continuación se enumeran otras medidas que el Estado ha adoptado contra la discriminación por motivos de sexo:

- Aprobación de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina (Ley N° 32 de 2011);
- Establecimiento de líneas telefónicas directas para denunciar la violencia de género;
- Mejor reconocimiento de la forma en que la discriminación afecta a la vida de las mujeres con discapacidad sobre la base de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que Kenya ratificó en 2008;
- Ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África;
- Decisiones judiciales favorables a los derechos de las mujeres y los hombres, por ejemplo sobre el uso de medicamentos antirretrovirales genéricos —*PAO y otros dos c. el Fiscal General (2012)*;
- Progresos en materia de derechos relativos a la salud reproductiva de la mujer, debido en particular a la cláusula constitucional que permite el aborto en determinadas circunstancias (art. 26); y
- Promulgación de leyes, como la Ley de Tierras (Ley N° 12 de 2012) y la Ley de Registro de Tierras (Ley N° 3 de 2012), que mejoran el acceso de las mujeres a la propiedad y el uso de la tierra a través de la herencia y la adquisición personal.

59. Un problema sistémico fundamental con que se tropieza para lograr la igualdad de derechos entre mujeres y hombres es que, a pesar de la claridad de la ley, la realidad cultural y social de Kenya hace que la discriminación contra las mujeres siga perdurando en ámbitos como la herencia. Muchas mujeres todavía no reclaman su derecho a heredar junto a sus hermanos varones en deferencia a la norma cultural tácita de una sociedad patriarcal; además, las mujeres permanecen en relaciones degradantes. La reciente insistencia en que los derechos de las mujeres son distintos de los derechos basados en el género plantea otro problema. Se considera cada vez más preocupante que no se preste la debida atención a los derechos de los hombres y los niños varones. En algunas partes de Kenya son demasiados los hombres jóvenes desocupados que llevan una vida ociosa, consumen drogas, carecen de incentivo para tener un trabajo remunerado y ya no asumen su papel social en la familia y la comunidad.

2. Representación de las mujeres

El Comité recomendó que el Estado parte adoptara medidas positivas a fin de incrementar la representación de las mujeres en el Parlamento, el poder judicial y los cargos superiores de la administración pública.

60. La representación de las mujeres en cargos políticos está garantizada ahora específicamente en la Constitución. La Constitución establece que cada sexo esté representado al menos por un tercio de los miembros del Senado, la Asamblea Nacional y las asambleas de los condados. Para cubrir el cupo mínimo de mujeres, la Constitución les reserva 47 escaños en la Asamblea Nacional y 16 en el Senado.

61. La aplicación de la norma constitucional de paridad entre los géneros, según la cual ningún órgano elegido debe tener más de dos tercios de sus miembros del mismo género, ha planteado algunos problemas. En el décimo período de sesiones del Parlamento de Kenya no se pudo aprobar la legislación para determinar la forma en que se pondrá en práctica esa norma. Cuando el Fiscal General solicitó una opinión consultiva al Tribunal Supremo, este determinó por decisión de la mayoría que, si bien la efectividad del derecho se lograba de

progresiva, la aplicación de la norma de dos tercios debía ser resuelta por ley a más tardar en 2015 (Solicitud de opiniones consultivas 2 de 2012, Tribunal Supremo de Kenia).

62. Tras la reforma, el poder judicial de Kenia incluye muchas más mujeres que nunca en su historia. Dos de los siete magistrados del Tribunal Supremo son mujeres. Por último, más altos funcionarios de la administración pública son mujeres y ocupan puestos decisorios fundamentales en importantes órganos como la Comisión Nacional de Género e Igualdad, la Comisión para la Aplicación de la Constitución y la Comisión de Asignación de Ingresos Públicos. Los datos se pueden consultar en el séptimo informe de Kenia a la CEDAW.

Artículo 6

Derecho al trabajo

63. El Estado es plenamente consciente de la importante función que desempeña el trabajo en la vida de los kenianos. El trabajo facilita el ejercicio de una gran cantidad de otros derechos, como el derecho a estar protegido contra el hambre, el derecho a la vivienda y el derecho a la educación. En última instancia, las políticas públicas siguen basándose en el principio de que una persona no puede llevar una vida digna si no tiene trabajo. La importancia de este derecho está confirmada por el hecho de que Kenia ha ratificado 49 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidos 7 de los 8 convenios fundamentales, 3 de los 4 convenios de gobernanza (prioritarios) y 39 de los 177 convenios técnicos. El Estado se conforma incluso al espíritu de muchos convenios de la OIT que no se ha ratificado, como se señala más adelante en el presente informe.

1. Oportunidades de empleo

64. A pesar de no estar expresamente consagrado en la Constitución, el derecho al trabajo es un importante elemento del marco normativo, jurídico y administrativo de Kenia. El derecho al trabajo, como se enuncia en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es de aplicación directa en virtud del artículo 2 6) de la Constitución, que dispone que los tratados o convenios ratificados por Kenia forman parte de la legislación del país. La propia Constitución se refiere al derecho al trabajo cuando se afirma la dignidad intrínseca de toda persona y el derecho a que se respete y proteja dicha dignidad (art. 28). Además, los derechos de los trabajadores migrantes están protegidos por la Ley de Empleo (Ley N° 11 de 2007).

65. El Estado es consciente de que las oportunidades de trabajo irán en aumento si se mejora la competitividad de la economía. El plan estratégico de desarrollo a largo plazo, Visión 2030, define el trabajo como un componente fundamental del pilar económico, destacando que la cohesión social no podrá lograrse si grupos importantes de la población siguen viviendo en la más abyecta pobreza.

2. Creación de empleos

El Comité recomendó que el Estado parte intensificara sus esfuerzos, especialmente en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, por: a) alcanzar niveles de empleo más altos, especialmente en el sector estructurado, por ejemplo mediante medidas de formación profesional y de infraestructura; b) regularizar la situación de los trabajadores del sector no estructurado introduciendo progresivamente mejoras en sus condiciones de trabajo e incorporándolos en los planes de seguridad social; c) adoptar medidas especiales para aumentar las oportunidades de empleo de las mujeres, las personas con discapacidad, los refugiados y los desplazados internos y otros grupos pobres y marginados; d) velar por que los inspectores del

trabajo actúen como instrumento independiente y eficaz para combatir las violaciones de los derechos laborales básicos; y e) establecer un sistema de recopilación de datos que permita seguir la situación del desempleo y del empleo en el sector no estructurado.

66. Durante los últimos cuatro años, el Estado ha comenzado a poner en práctica iniciativas destinadas a ofrecer oportunidades para que los pobres creen riqueza. Entre 2008 y 2012 se generaron nuevos empleos en los sectores estructurado y no estructurado. En 2008, se crearon más de 474.700 puestos de trabajo. En el ejercicio económico 2009/10 la cifra aumentó a 502.900 y en el ejercicio económico 2010/11 llegó a 503.500¹. El sector estructurado generó 62.600 nuevos empleos en 2010, frente a 56.300 en 2009, lo que representa el 12,4% del total de empleos generados. El sector no estructurado, que representa el 80,6% del empleo total, generó otros 440.900 puestos de trabajo. El aumento de la creación de empleos se atribuye al mejor desempeño económico y a un mayor acceso a créditos más baratos de los bancos y del Fondo de Desarrollo Empresarial para la Mujer y el Fondo para el Desarrollo de la Juventud.

67. El propósito final de la Visión 2030 es lograr una tasa sostenida del producto interno bruto (PIB) del 10% para impulsar la creación de riqueza. En 2012, el Gobierno espera que la economía crezca un 5,1%. La meta de crecimiento económico para los próximos años es del 10%. El próximo plan de mediano plazo de la Visión 2030 (2013-2018) tiene por finalidad elevar el ingreso anual medio por persona de 901 dólares en 2012 a 1.200 en 2017, y reducir los niveles nacionales de pobreza del 44% en 2012 al 28% en 2017. En otras secciones del informe se aportan mayores datos.

68. El Estado sigue valorando el papel fundamental que desempeña la formación bien planificada para conseguir una fuerza de trabajo debidamente cualificada y equipada que pueda aprovechar las oportunidades de trabajo disponibles y crear otras nuevas. El Estado ha seguido haciendo grandes inversiones en iniciativas de capacitación en los últimos cuatro años. Véase el análisis de las inversiones en educación.

69. En 2011, la tasa de desempleo de Kenya fue del 40%, frente al 12,70% en 2006. El Estado debe aún enfrentarse al desafío, no solo de encontrar la forma de crear empleos, sino también de establecer empleos sostenibles que cumplan las normas laborales mínimas, y de lograr un equilibrio entre el empleo en el sector estructurado y el empleo en el sector no estructurado. Las oportunidades de empleo en el sector estructurado siguen siendo mucho menores que las oportunidades de empleo en el sector no estructurado. En 2010, los puestos de trabajo en el sector estructurado se redujeron un 18,8% en comparación con el sector no estructurado.

70. Los organismos estatales tratan de asegurar que las normas de trabajo mínimas se apliquen en el sector no estructurado. La situación de los trabajadores en este sector está mejorando gradualmente gracias a su inclusión en los planes de protección social y de seguro médico. Por ejemplo, ahora, incluso los trabajadores con ingresos mínimos pueden ser miembros del Fondo Nacional de Seguridad Hospitalaria.

71. Se han aplicado o se están aplicando una serie de otras políticas, leyes y medidas administrativas para crear nuevas oportunidades de empleo:

- En 2009 el Estado instituyó el programa Kazi Kwa Vijana (Empleo para los Jóvenes). Esta iniciativa tenía por finalidad contratar de 200.000 a 300.000 jóvenes kenianos en programas de obras públicas; cuando terminó, se habían empleado 298.000 jóvenes. Sin embargo, los empleos creados fueron en general temporales (normalmente no más de tres meses) y surgieron problemas de rendición de cuentas.

¹ Véase el informe sobre el segundo plan de mediano plazo 2008-2012.

El Estado estableció el Fondo de Desarrollo Empresarial para los Jóvenes con el fin de conceder préstamos para el desarrollo empresarial a jóvenes de 18 a 35 años y permitirles formar empresas viables que creen empleos.

- El Estado estableció también el Fondo Empresarial para la Mujer con objetivos similares.
- El mejoramiento de las oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad se ha logrado alentando a los empleadores a contratar al menos a un 5% de empleados con discapacidad. En la práctica, sin embargo, muy pocas personas con discapacidad son contratadas en los sectores público y privado, debido a una combinación de factores, entre los que se encuentran los prejuicios y la discriminación y la falta de cualificaciones de las personas con discapacidad.

72. Las estrategias de creación de empleos del próximo plan de mediano plazo incluyen:

- El establecimiento de un centro nacional para el levantamiento de mapas de la pobreza y la prestación de asesoramiento normativo sobre el modo de hacer frente a la pobreza.
- El establecimiento de un marco nacional integrado para la creación de empleo y la protección social para proporcionar un enfoque integrado para esas dos esferas de acción.
- La construcción de cuatro presas para fines múltiples para la utilización y la gestión sostenibles de los recursos de la cuenca.
- El establecimiento por el Fondo de Desarrollo Empresarial para los Jóvenes de un banco para los jóvenes.
- La promoción de la capacitación empresarial, por ser un elemento clave para el éxito de los programas de asistencia financiera.
- La continuación de la concesión de créditos por el Fondo de Desarrollo Empresarial para la Mujer a empresas de mujeres a través de intermediarios financieros. El Fondo también capacitará a las mujeres en la formación de cooperativas y la gestión financiera.

73. Las reformas judiciales que se están realizando en Kenya también han tenido importantes efectos positivos en el sector laboral. Los tribunales, por ejemplo, intervinieron para proteger el derecho al trabajo de un agente de policía que fue separado del servicio "por motivos de salud" cuando se le diagnosticó una discapacidad física; el Tribunal Supremo dictaminó que el empleador habría debido transferir al peticionario a otro puesto y realizar los ajustes razonables necesarios para que pudiera seguir trabajando como agente de policía —*Anupa y la Organización de Paraplégicos de Kenya c. el Fiscal General y la Comisión de Servicios Judiciales, petición del Tribunal Supremo 93 de 2011*.

74. El derecho al trabajo sigue siendo extremadamente difícil de realizar para determinados sectores de la sociedad. Pese a lo dispuesto en la Constitución de Kenya y en la Ley sobre las Personas con Discapacidad (Ley N° 12 de 2003), las oportunidades de empleo para estas personas siguen siendo extremadamente limitadas. Garantizar el derecho al trabajo de las mujeres también sigue siendo un desafío, lo mismo que garantizar un entorno adecuado para que los jóvenes consigan un empleo remunerado.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

1. Condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

75. Garantizar condiciones de trabajo dignas para los trabajadores de Kenya sigue siendo una parte esencial de la formulación y aplicación de políticas en el país. La Constitución de Kenya establece el derecho de todos los trabajadores a una remuneración justa, condiciones de trabajo razonables, la afiliación a un sindicato y la huelga. La Ley de Empleo (Ley N° 11 de 2007) complementa la Constitución enumerando los derechos fundamentales de los empleados y estipulando las condiciones básicas de empleo. Esta ley prohíbe el trabajo forzoso, estipula la igualdad de oportunidades de empleo, prohíbe la discriminación, establece la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y protege contra el acoso sexual.

2. Zonas industriales francas

El Comité recomendó al Estado parte que examinara su régimen de incentivos para las zonas industriales francas, eliminara su exención de la legislación laboral de Kenya, incluidas la Ley de Empleo, la Ley de Salud y Seguridad Laborales y los reglamentos relativos al salario mínimo, hiciera cumplir estrictamente las normas laborales y siguiera aumentando el número de inspecciones de trabajo, promoviera las oportunidades de capacitación y promoción de los trabajadores, velara por la libertad sindical y luchara contra el hostigamiento sexual y la discriminación racial en las zonas industriales francas.

76. Es importante señalar que las zonas industriales francas no están exentas de la aplicación de la legislación laboral. La Ley de Empleo (Ley N° 11 de 2007), así como la Ley de Salud y Seguridad Laborales (Ley N° 15 de 2007) se aplican en las zonas industriales francas en la misma medida en que se aplican a los empleadores fuera de esas zonas. Solo las fuerzas del orden están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Empleo, e incluso en ese caso, la Constitución establece claramente los requisitos mínimos para garantizar el ejercicio de sus derechos en el trabajo. El Estado, no obstante, se enfrenta al desafío de una aplicación eficaz: no se dispone de los recursos necesarios para enviar un número suficiente de inspectores de trabajo a las numerosas ciudades donde los derechos de los trabajadores se siguen violando.

3. Salario mínimo legal

El Comité recomendó al Estado parte que aumentara, modificara anualmente e hiciera cumplir los salarios mínimos para que estos proporcionen a los trabajadores un nivel adecuado de vida para ellos y para su familia, de conformidad con el artículo 7 a) ii) del Pacto. Le recomendó también que adoptara medidas específicas para que las mujeres, especialmente las que viven en zonas rurales y zonas urbanas desfavorecidas, accedan al mercado de trabajo en igualdad de condiciones con los hombres, y para que el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor se respete en la práctica.

77. El Estado examina todos los años los salarios mínimos aplicables a las diferentes categorías de trabajadores. De conformidad con la Ley de Instituciones Laborales (Ley N° 12 de 2007), el Gobierno constituye consejos que reglamentan los salarios en los nuevos sectores de la economía, como por ejemplo, el Consejo de Protección de los Salarios de los Servicios de Seguridad, que se reconstituyó en agosto de 2012 para ocuparse de los trabajadores del sector de servicios de seguridad privados. Además, el Consejo de Salarios en el Sector de la Floricultura sigue ocupándose de las cuestiones que afectan a los

trabajadores de ese sector. El Estado ha tomado medidas concertadas para que los trabajadores domésticos, que suelen ser particularmente vulnerables, reciban un salario mínimo.

78. El Estado reconoce la dificultad para encontrar un equilibrio entre las exigencias de un nivel de vida adecuado, por un lado, y la necesidad de no ejercer sobre la economía una presión excesiva que paralice la producción. Para remediar esta situación, el Estado está elaborando la política de ingresos y salarios y la política de productividad. La Constitución también estableció la Comisión de Sueldos y Remuneración cuyas funciones incluyen la determinación y el examen de la remuneración y las prestaciones de todos los funcionarios públicos (artículo 230 de la Constitución). En enero de 2013, la Comisión propuso algunos ajustes en la estructura de sueldos de la administración pública, como por ejemplo, ligeras reducciones de los sueldos de los funcionarios públicos mejor remunerados. En el marco de su nuevo plan, la disparidad entre los salarios más altos y los salarios más bajos de los funcionarios públicos se ha reducido del 159% al 87%, frente a un nivel mundial del 50%.

4. Las mujeres

79. En general, las mujeres siguen trabajando en empleos poco cualificados y mal remunerados. Corregir esta situación supone la adopción de una serie de medidas de corto, mediano y largo plazo. El marco normativo y legislativo en vigor estipula que las mujeres y los hombres que realizan trabajos similares tienen derechos similares en lo que respecta a la remuneración y otras condiciones. A mediano y largo plazo, algunas iniciativas estatales como la enseñanza primaria obligatoria y gratuita producirán una fuerza de trabajo femenina con competencias equivalentes a las de sus pares varones. El Estado también alienta a los empleadores a reconocer la importancia de tener en cuenta el papel de la mujer en la crianza y el cuidado de los niños ofreciendo instalaciones y flexibilidad en el lugar de trabajo que alienten a las mujeres a seguir trabajando aun cuando estén criando niños pequeños. Algunas empresas privadas han comenzado a establecer instalaciones como guarderías para niños.

80. La representación de las mujeres en los altos puestos de gestión, como las juntas directivas de las empresas sigue siendo insignificante. En 2012, solo el 9% del directorio de las empresas que cotizaban en la bolsa de valores de Nairobi estaban integradas por mujeres. Este porcentaje se compara negativamente con el de 2007, cuando había un 12% de representación. El Órgano de Regulación de los Mercados de Capital está considerando la posibilidad de introducir cupos para que las mujeres estén representadas en los consejos de administración de las empresas que cotizan en la bolsa de valores.

5. Convenio de la OIT

81. Kenya no se ha adherido al Convenio de la OIT sobre la administración del trabajo (Nº 150). A pesar de ello, el país tiene un importante Departamento de Inspección de Trabajo, cuyas operaciones se ven limitadas únicamente por la escasez de recursos de las instituciones del Estado.

Artículo 8

Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección

82. Kenya sigue considerando que los principios de los acuerdos tripartitos ayudan a impulsar la socioeconomía del país y ofrecen prestaciones a los trabajadores. Los sindicatos desempeñan funciones esenciales que el Estado no debe socavar.

1. Sindicatos y organizaciones de empleadores

83. Las políticas y prioridades legislativas de Kenya en esta esfera tienen que ver sobre todo con garantizar relaciones de trabajo amistosas y mutuamente beneficiosas. Es por ello que la Constitución establece el derecho de toda persona a condiciones laborales justas. La Constitución no solo enuncia los derechos de los trabajadores, sino también los de los empleadores, como por ejemplo el derecho a constituir una organización de empleadores y afiliarse a ella, y a participar en sus actividades y asuntos. Tanto las organizaciones de empleadores como los sindicatos tienen derecho a organizar o constituir una federación y a afiliarse a ella, y a llevar a cabo negociaciones colectivas (art. 41). El derecho a las relaciones laborales solo está limitado en el caso de las personas que prestan servicios en las Fuerzas de Defensa de Kenya o en la Policía Nacional (art. 24).

2. Derecho a fundar sindicatos

El Comité recomendó al Estado parte que adoptara medidas urgentes para velar por la libertad de fundar sindicatos y afiliarse a ellos, impidiera toda injerencia en la gestión y administración de los sindicatos y eliminara las restricciones excesivas al derecho de huelga en la legislación y en la práctica, también en las zonas industriales francas. Si bien el Comité tomó nota de la importancia otorgada por el Estado parte a los principios del sistema tripartito y el diálogo social, le recomendó que estudiara ratificar el Convenio N° 87 de la OIT, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948).

84. La Constitución de Kenya, complementada por la Ley de Relaciones Laborales (Ley N° 14 de 2007), garantiza a los trabajadores el derecho a la acción sindical. Desde la promulgación de la Constitución de 2010 los sectores público y privado han ejercido su derecho de huelga. De hecho, los empleadores consideran cada vez más preocupante que algunas medidas sindicales, como las huelgas, se lleven a cabo sin las debidas garantías procesales. Los médicos y enfermeras se han declarado en huelga en circunstancias que han provocado la muerte de pacientes hospitalizados.

85. Además, desde la aprobación de la Constitución de 2010, las actividades de los sindicatos en el país han prosperado. Los sindicatos que representan a los funcionarios públicos, los maestros, los trabajadores de la salud y el sector de los servicios, entre otros, han instado enérgicamente a sus empleadores a mejorar las condiciones de trabajo de sus miembros. Los sindicatos han presentado sus reclamaciones en los tribunales y en muchos casos han obtenido la reparación solicitada. Por ejemplo, en la causa *Sindicato de Trabajadores de los Servicios de Aviación y Aeropuerto c. Kenya Airways Ltd. (2012)*, el Tribunal Laboral dictaminó la reincorporación de 447 trabajadores que Kenya Airways había declarado prescindibles, por considerar que las medidas de reducción de personal y presupuesto adoptadas por Kenya Airways eran sustancialmente injustificadas y no cumplían las debidas garantías procesales, lo cual equivalía a una terminación injusta del empleo. Kenya Airways ha apelado contra esa decisión. Además, el Tribunal ordenó que el sindicato del personal de enfermería se registrara como organización sindical.

86. Hay actualmente en el país dos federaciones de sindicatos: la Organización Central de Sindicatos y la Confederación de Sindicatos de la Administración Pública de Kenya. En varias ocasiones, el Registro de Sindicatos, atendiendo a lo dispuesto en la ley, se negó a registrar sindicatos porque los intereses generales de los miembros del sindicato propuesto ya estaban representados por sindicatos existentes. El Estado sigue valorando el hecho de que, cuando sus funcionarios deciden no registrar un sindicato, la decisión puede ser examinada por el Tribunal Laboral, ante el cual varios solicitantes agraviados ya han presentado reclamaciones.

87. Kenya todavía no ha ratificado el Convenio de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (Nº 87). El Estado considera al respecto que la Constitución y la base legislativa en vigor son suficientes para proteger los derechos de asociación.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

88. El Estado reconoce cuán esencial es garantizar a grupos vulnerables como los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad la satisfacción de necesidades básicas, como la alimentación y la vivienda. Las medidas de protección social siguen siendo un instrumento fundamental para promover esta protección.

1. Protección social

89. La Constitución establece el derecho a la seguridad social como un derecho socioeconómico que ha de realizarse en forma gradual (arts. 43 y 21). La Constitución, en particular, estipula que las personas vulnerables deben recibir protección social del Estado con carácter prioritario. La política nacional de protección social ha tratado de responder a este imperativo constitucional mediante el uso de los siguientes instrumentos para la protección social de los pobres y vulnerables:

- Transferencias de efectivo: el Estado ha puesto en marcha programas de transferencia de efectivo para las personas de edad, los huérfanos y los niños vulnerables y las personas con discapacidad grave. Durante los últimos cuatro años se ha asignado un monto, incrementado anualmente, a cada uno de estos grupos, que luego se distribuye entre hogares de todo el país. Uno de los retos para la aplicación de esta estrategia es la escasez de recursos, debido a la cual, hogares con derecho a beneficiarse de esta prestación han quedado excluidos. Otro problema ha sido la transferencia de efectivo a familias de niños huérfanos y vulnerables aisladas y sin acceso a bancos e instituciones financieras oficiales. Sin embargo, a fin de mitigar el problema y aumentar el acceso, en 2010 el Gobierno comenzó a efectuar las transferencias a través de las oficinas de correo locales más cercanas de las personas que viven en zonas rurales, y requiere menos detalles técnicos para la entrega del dinero.
- Distribución de alimentos (como socorro en casos de desastre o transferencias en especie): de tanto en tanto Kenya ha seguido sufriendo sequías e incluso hambrunas. Cuando ello ha ocurrido, el Estado ha aunado fuerzas con la sociedad civil y la comunidad internacional a fin de movilizar recursos para proporcionar alimentos a las regiones necesitadas.
- Programas de nutrición: están destinados especialmente a las personas vulnerables a la malnutrición. El Estado ha utilizado su infraestructura sanitaria para distribuir suplementos alimentarios ricos en nutrientes, como Unimix, para niños malnutridos y madres lactantes.
- Programas de alimentación en la escuela: los programas de alimentación en las escuelas siguen siendo un instrumento eficaz, en particular en las vastas zonas áridas y semiáridas de Kenya, donde se proporciona una comida caliente a los alumnos. Este programa tiene el efecto, tanto de alimentar a los niños, como de promover su educación.

- Microfinanzas (crédito y ahorro): como ya se ha indicado, el Estado ha puesto en marcha una serie de programas para motivar el desarrollo entre los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad.
- Precios subsidiados (alimentos a precios inferiores a los del mercado y subsidio de servicios públicos como el agua y la electricidad): con el fin de regular los precios de los productos básicos para asegurar su disponibilidad a precios razonables se aprobó la Ley de Control de Precios (Artículos de Primera Necesidad) (Ley N° 26 de 2011). En la práctica, sin embargo, la población aún no ha comenzado a sentir los efectos de esta ley. Las prioridades económicas de Kenya se han vuelto tan neoliberales que es difícil para el Gobierno negociar reducciones de los precios de los productos básicos.
- Insumos agrícolas subsidiados: algunos insumos agrícolas esenciales, como fertilizantes y herbicidas, han sido parcialmente subsidiados por el Estado. Esto ha sido beneficioso para los pequeños agricultores, a pesar de que algunos intermediarios han hecho un uso indebido del sistema comprando los insumos subsidiados y revendiéndolos a precios más elevados.
- Programas de obras públicas: el Estado ha llevado a cabo de tanto en tanto programas de alimentos por trabajo, en el marco de los cuales los miembros de las comunidades han construido infraestructura local, como carreteras. Esto no solo ha permitido el suministro de salarios y alimentos a corto plazo, sino también la construcción de infraestructura pública básica. Como ya se señaló, uno de esos programas iniciados por el Estado fue la iniciativa Kazi Kwa Vijana (Empleo para los Jóvenes).
- Exenciones y excepciones: estas permiten que las personas vulnerables accedan a los servicios. Los niños menores de 5 años reciben gratuitamente los servicios básicos de salud. Los niños de Kenya siguen disfrutando de la enseñanza primaria gratuita. Un porcentaje de los ingresos de las personas con discapacidad también está exento de impuestos.

90. El programa de transferencia de efectivo para los huérfanos y los niños vulnerables se inició con carácter experimental en tres distritos, pero en la actualidad abarca 47 condados del país y las familias beneficiarias se elevan a 155.000. El presupuesto asignado al programa en los últimos años es el siguiente.

- 2006-2007: 48 millones de chelines;
- 2007-2008: 56 millones de chelines;
- 2008-2009: 169 millones de chelines;
- 2009-2010: 579 millones de chelines;
- 2010-2011: 816 millones de chelines;
- 2011-2012: 3.224.280.000 chelines.

91. El Gobierno presta apoyo a más de 2,4 millones de huérfanos y niños vulnerables de más de 154.000 hogares a nivel nacional. El apoyo adicional que significa la enseñanza primaria gratuita ha reducido significativamente el gasto de los hogares en el cuidado de huérfanos y niños vulnerables y permite que estos tengan acceso al menos a la enseñanza primaria. El Gobierno da preferencia al cuidado comunitario con respecto al cuidado institucional de los huérfanos y los niños vulnerables a fin de promover el bienestar general de estos niños, que ya se encuentran en circunstancias difíciles.

2. Fondo Nacional de Seguridad Hospitalaria

El Comité recomendó al Estado parte que ampliara progresivamente el alcance del Fondo nacional de seguridad hospitalaria para que sufragara todos los costos de hospitalización, en particular los gastos médicos, y abarcara a todos los trabajadores, incluidos los del sector no estructurado, los trabajadores eventuales, los empleados domésticos, los trabajadores a tiempo parcial y los trabajadores por cuenta propia, así como a los desempleados. El Comité recomendó al Estado parte que, como primer paso, estudiara la posibilidad de eliminar las penas impuestas a las personas que no podían pagar sus cuotas a su debido tiempo. Le recomendó también que adoptara medidas inmediatas para introducir un programa global de seguro médico obligatorio para todos, incluidos los desempleados, los niños, los ancianos, las personas con discapacidad y otras personas y grupos desfavorecidos y marginados.

92. Se están aplicando medidas para convertir el Fondo Nacional de Seguridad Hospitalaria en un plan completo de seguro médico que pague los gastos de sanidad de todos. La base para el Fondo también se está ampliando, permitiendo contribuciones más razonables de los miembros a cambio de un conjunto integral de prestaciones. También se están inscribiendo nuevos miembros del sector no estructurado. Los trabajadores ocasionales y los trabajadores a tiempo parcial, así como las personas empleadas por cuenta propia pueden ahora ser miembros del Fondo. Todavía se imponen sanciones por demora en el pago. Se sigue examinando un amplio plan integral de atención médica para todos, pero el Gobierno ha puesto en marcha un plan de atención médica para todos los funcionarios públicos, que se detalla en otra parte del presente informe.

93. Kenya no ha ratificado el Convenio de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima) (Nº 102). El mantenimiento de los programas de protección social de Kenya tropieza con problemas debido al escaso número de personas que pagan impuestos en relación con el número de personas que necesitan protección social. El Estado se propone ampliar su base de contribuyentes recurriendo al sector no estructurado, para que las personas que trabajan en ese sector también paguen impuestos. El sector privado también es un asociado clave en la constitución de la base de contribuyentes para garantizar el nivel mínimo de protección social.

Artículo 10 Protección de la familia

94. Kenya sigue haciendo avances en materia de medidas legislativas y normativas encaminadas a proteger a la familia como unidad natural y básica de la sociedad. La Constitución establece el reconocimiento jurídico de la familia como unidad fundamental de la sociedad y los derechos a fundar una familia y a disfrutar de igualdad de derechos al contraer matrimonio, durante el matrimonio y en el momento de su disolución. La Constitución protege los derechos de las personas adultas de ambos sexos a fundar una familia basada en el libre consentimiento de las partes y entiende por "adulto" a una persona que haya cumplido los 18 años. Esto se reafirma en la Ley de la Infancia (Ley Nº 8 de 2001).

95. Kenya reconoce y promueve la familia como unidad fundamental de la sociedad. El Gobierno está empeñado en la promoción del bienestar de la familia, que es crítico para la lograr la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas. Al mismo tiempo, el Gobierno reconoce que la salud general de las familias afecta a la salud general del país.

1. Legislación para proteger a la familia

El Comité recomendó al Estado parte que: a) aprobara el proyecto de ley sobre la violencia doméstica (protección de la familia), de 2000, y otras leyes que tipifiquen expresamente como delito la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, y las prácticas tradicionales degradantes y dañinas para la mujer, como la "limpieza" ritual y la herencia forzosa de las viudas; b) capacitara a los jueces, fiscales y agentes de policía sobre la estricta aplicación de esas disposiciones de derecho penal; c) disminuyera la gravedad de las sanciones por falsas acusaciones que figuran en el artículo 38 de la Ley de Delitos Sexuales, de 2006, y excluyera su aplicación en los casos en que el fallo absolutorio no se basara necesariamente en la falsedad de las acusaciones de la denunciante; d) sensibilizara a la opinión pública, en particular a nivel comunitario, sobre el carácter delictivo de la violencia doméstica y las prácticas tradicionales dañinas; y e) proporcionara, en su segundo informe periódico, datos actualizados sobre el número y la naturaleza de los casos denunciados de violencia doméstica y sexual, las condenas y las sanciones impuestas a los autores.

96. En 2012, el Gobierno preparó tres proyectos de ley sobre la familia —el proyecto de ley de matrimonio, el proyecto de ley sobre bienes matrimoniales y el proyecto de ley de protección contra la violencia en el hogar—, para dar efecto a los derechos de la familia garantizados en la Constitución. Se espera que estos proyectos de ley se aprueben en el 11º período de sesiones del Parlamento. El proyecto de ley de matrimonio de 2012 incorpora algunos de los logros introducidos por la Constitución. Concretamente, consolida en una sola ley las ocho leyes actuales sobre el matrimonio (la Ley de Matrimonio, la Ley de Matrimonio y Divorcio de Africanos Cristianos, la Ley de Causas Matrimoniales, la Ley sobre los Tribunales Inferiores (Separación y Manutención), la Ley de Registro de Matrimonios y Divorcios Musulmanes, la Ley de Matrimonio, Divorcio y Sucesión Musulmanes, la Ley de Matrimonio y Divorcio Hindúes). El proyecto de ley afirma que las partes en un matrimonio tienen los mismos derechos en el momento de contraer el matrimonio, mientras perdure la unión y en el momento de su disolución. Las desigualdades que con frecuencia se observan en los matrimonios contraídos conforme al derecho consuetudinario se reducirán al mínimo gracias al requisito de inscripción y reconocimiento legal estipulado en el proyecto de ley de matrimonio. Cuando este se promulgue, también se reconocerán las parejas de hecho, popularmente denominadas matrimonios "come-we-stay", que no han tenido hasta ahora ningún reconocimiento legal, por lo que muchas mujeres no han podido ejercer sus derechos matrimoniales.

97. El proyecto de ley sobre bienes matrimoniales hace importantes progresos en materia de acceso de las mujeres a los bienes matrimoniales durante el matrimonio y después de este. Las mujeres casadas en Kenya se han encontrado en situación de desventaja en lo que respecta a los bienes matrimoniales y familiares, debido a prácticas culturales que dan prioridad a las reclamaciones de tierras y bienes de los hombres. El proyecto de ley sobre bienes matrimoniales impide que una de las partes en el matrimonio disponga de los bienes adquiridos durante la unión sin el consentimiento de la otra parte. Este ha sido un factor importante en la denegación de sus derechos a las mujeres. Sin embargo, teniendo en cuenta que el proyecto de ley va contra creencias culturales y actitudes patriarcales muy arraigadas que no han cambiado significativamente, podría enfrentarse a una importante oposición en el Parlamento. El Gobierno seguirá presionando para su aprobación, incluso intercediendo directamente ante los miembros del Parlamento, para que la ley final promueva la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

98. El Gobierno se complace también en informar de que la sección 38 de la Ley de Delitos Sexuales (Ley N° 3 de 2006), respecto de la cual el Comité expresó preocupación en las observaciones finales, que estipulaba sanciones por falsas acusaciones y también se aplicaba a los casos en que el fallo del juicio era absolutorio, ha sido derogada.

2. Lucha contra el matrimonio de menores de edad y contra la mutilación genital femenina

El Comité recomendó al Estado parte que promulgara leyes que tipifiquen como delito la mutilación genital de mujeres adultas; capacitara a los jueces, fiscales y agentes de policía sobre la estricta aplicación de las leyes que prohíben la mutilación genital femenina; siguiera promoviendo otros tipos de ceremonias rituales de iniciación; educara a las personas con hijos, en especial las madres, a los niños y a los dirigentes comunitarios sobre los efectos dañinos de la mutilación genital femenina; y erradicara las creencias tradicionales sobre la utilidad de la mutilación genital femenina para promover las expectativas de matrimonio de las niñas.

99. El matrimonio de menores de edad sigue siendo un problema causado principalmente por la pobreza y la falta de oportunidades económicas de las niñas, especialmente en las zonas rurales, las creencias y prácticas culturales y las creencias religiosas. Sin embargo, la situación está mejorando gradualmente desde 2003. La Encuesta Demográfica y de Salud de Kenya 2008-2009 indica que aproximadamente el 10% del grupo de población de mujeres de edades comprendidas entre los 45 y los 49 años se casaron antes de cumplir los 18 años, mientras que en el actual grupo de niñas de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años solo el 2% de las menores de 18 años están casadas. Además, el promedio de edad para contraer matrimonio aumentó de 19,7 años en 2003 a 20 años en 2008. La introducción de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita en 2003 es uno de los factores que ha contribuido a disminuir el número de matrimonios precoces. La Ley de Educación Básica (Ley N° 14 de 2013) promueve la ampliación de la educación obligatoria hasta la enseñanza secundaria. Dado que la ley se cumple, se espera un mayor descenso del número de matrimonios precoces en el país.

100. La mutilación genital femenina también está disminuyendo en todo el país. La Encuesta Demográfica y de Salud de Kenya 2008-2009 indica que el 27% de las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años han sido sometidas a la mutilación genital femenina. Esta cifra es inferior a la de la encuesta de 2003, que arrojó una tasa de incidencia del 32%, y a la de la encuesta de 1999, cuyo resultado fue del 38%. Esta disminución indica la mejora de la calidad de vida y la salud de las niñas y las mujeres. Además, debido a que la mutilación genital femenina está vinculada al matrimonio precoz, la disminución de las tasas significa que muchas menos niñas contraen matrimonios a edad temprana y terminan su educación primaria, e incluso secundaria. Las disparidades regionales son, sin embargo, muy grandes, pues las zonas del noreste de Kenya registran una prevalencia de hasta el 98%.

Cuadro 1

<i>Región</i>	<i>Prevalencia estimada en 2008-2009 (en porcentaje de la población de mujeres)</i>
Región occidental	1
Región oriental	30-33
Región de Nyanza	30-33
Región del Valle del Rift	30-33
Región central	25
Región de Nairobi	10
Región costera	15
Región nororiental	98

Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud de Kenya 2008-2009, pág. 264.

101. En 2011, Kenya aprobó la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina (Ley N° 32 de 2011). Esta ley establece la Junta de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina, que se centra en la educación y la concienciación, elabora programas encaminados a la erradicación, y promueve otros ritos de iniciación. Además, la Constitución prohíbe que una persona obligue a otra a realizar, observar o llevar a cabo cualquier rito o práctica cultural (art. 44).

102. La ley tipifica como delito la realización de la mutilación genital femenina a otra mujer, así como la formación de personas para realizarla. Las personas condenadas por este delito son pasibles de penas de cárcel de un máximo de tres años o una multa, o ambas cosas. Cuando la mutilación genital femenina ocasiona la muerte, el culpable es pasible de cadena perpetua. Si bien la ley dispone la imposición de penas disuasorias a los culpables, el Gobierno se centra y hace hincapié en el papel de la educación, la concienciación y el cambio de conducta para poner fin a esa práctica. Tal enfoque no solo complementa las medidas jurídicas que deben tomarse, sino que también crea más oportunidades para modificar comportamientos con efectos positivos en las siguientes generaciones, a través de un proceso de toma de conciencia por la comunidad de las desventajas de la mutilación genital femenina.

3. Medidas de lucha contra la trata

El Comité recomendó al Estado parte que: a) aprobara el proyecto de ley de lucha contra la trata, de 2007; b) capacitara a los jueces, fiscales, agentes de policía, trabajadores sociales y profesionales de la salud sobre la estricta aplicación de las disposiciones de la Ley de Delitos Sexuales, de 2006, y de la Ley sobre la Infancia, de 2001, que tipifican como delito la trata de personas con fines de explotación sexual y la trata de niños; c) examinara su política de imposición de condenas por delitos relacionados con la trata; y d) proporcionara, en su segundo informe periódico, datos actualizados sobre el número y la naturaleza de los casos denunciados de trata, las condenas y las sanciones impuestas a los autores.

103. El problema de la trata de personas afecta en particular a Kenya por ser uno de los principales países de acogida de solicitantes de asilo y refugiados y un punto neurálgico de las rutas de la región del África Oriental. Las mujeres y los niños son particularmente vulnerables a ese flagelo. La trata de personas afecta negativamente a la calidad de vida de las víctimas, muchas de las cuales ya son vulnerables o viven en circunstancias difíciles, y a menudo las somete a la esclavitud, la explotación, la violencia y otras formas de maltrato. El Gobierno está haciendo esfuerzos considerables para luchar contra este fenómeno.

104. Kenya ha aprobado la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Ley N° 8 de 2010), que define la trata como el hecho de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a otra persona con fines de explotación por medio de la amenaza, el secuestro, la fuerza, el engaño, la falsedad, el maltrato, el incentivo u otros medios fraudulentos, tanto si la trata se produce en Kenya como si el país es lugar de tránsito. También reconoce la especial vulnerabilidad de las mujeres y los niños. La ley introduce penas severas que van de un mínimo de 30 años y/o una multa de 2 millones de chelines, hasta un máximo de prisión perpetua.

105. El Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Desarrollo Social supervisa las actividades de lucha contra la trata de personas y colabora con el Servicio Nacional de Policía para hacer cumplir la ley. Los funcionarios del Ministerio encargados de la infancia luchan contra la trata de niños y la explotación del trabajo infantil a través de Comités Consultivos sobre la Infancia en colaboración con organismos del orden público. El Ministerio también se centra en la lucha contra la trata de personas en Mombasa, donde el comercio sexual y la explotación sexual, en particular de las niñas, alcanzan altos niveles. El Ministerio colabora con organizaciones no gubernamentales (ONG) locales para prestar apoyo a las víctimas de la trata y la explotación sexual, y a través de esas iniciativas ha establecido una línea telefónica directa que funciona las 24 horas para denunciar casos de trata de niños. Aún queda mucho por hacer en materia de capacitación, educación y coordinación de la labor de los funcionarios encargados de la infancia, los inspectores de trabajo y los agentes de policía para identificar, detener y enjuiciar a los culpables de la trata de personas. La mayoría de las condenas se han hecho en base a diversos delitos tipificados en la Ley de la Infancia, la Ley de Delitos Sexuales o la Ley de Empleo. El Ministerio de Cuestiones de Género tiene en la actualidad un Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata para el período 2012-2016 destinado a ayudar a coordinar y orientar las medidas nacionales en ese ámbito.

106. El Estado también considera preocupante que, aunque algunos kenianos emigran de manera voluntaria a otros países y en particular a Arabia Saudita para trabajar en el servicio doméstico y aprovechar otras oportunidades económicas, llegan cada vez más noticias de que muchos acaban siendo víctimas de la trata y se convierten en esclavos domésticos, son explotados sexualmente u obligados a realizar trabajos manuales sin remuneración. A fin de proteger a sus ciudadanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores está desalentando esa migración y se ha puesto en contacto con el Gobierno del Reino de Arabia Saudita para tratar esos problemas.

4. Protección de los niños vulnerables

107. En su artículo 53, la Constitución reafirma el compromiso de Kenya con la protección de los derechos del niño. Todos los niños tienen garantizado el derecho a un nombre y a una nacionalidad al nacer, así como la nutrición, la vivienda y la atención de la salud, la protección contra el maltrato, el abandono y las prácticas culturales perjudiciales, la violencia, los tratos inhumanos y los comportamientos peligrosos o con fines de explotación. Todo niño tiene también derecho a la protección y el cuidado de los padres y la Constitución va aún más lejos al garantizar a los niños este derecho independientemente del hecho de que los padres vivan juntos. El artículo establece el principio del "interés superior del niño" como la consideración primordial en las cuestiones relativas a los niños.

108. El Gobierno de Kenya reconoce que, a pesar de la protección jurídica de los niños, los huérfanos y los niños vulnerables suelen disfrutar de esos derechos de manera marginal, y que se requieren medidas específicas para protegerlos. Una de las iniciativas de protección del Gobierno es la provisión de transferencias en efectivo a los huérfanos y los niños vulnerables, como se indica en el informe.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

109. Asegurar un alto nivel de vida y calidad de vida a los kenianos es una prioridad del Gobierno. Además de promover el desarrollo económico nacional, el Estado está empeñado en hacer frente a problemas que menoscaban la calidad de vida de las personas. Por medio de leyes, políticas, programas específicos e inversiones financieras, Kenya está avanzando considerablemente en el aumento del nivel de vida y el alivio de la pobreza, y está mejorando el acceso a los servicios básicos para todos, así como el acceso a los servicios y el desarrollo de los grupos marginados.

1. Derecho al continuo mejoramiento de las condiciones de vida

110. El plan de crecimiento y desarrollo de Kenya se basa y se inspira en la Visión 2030. Kenya aspira a ser un país próspero y competitivo a nivel mundial que ofrezca una buena calidad de vida a sus ciudadanos para el año 2030. El plan de desarrollo se basa en tres pilares fundamentales: el económico, el social y el político. El pilar económico tiene por objeto garantizar la prosperidad de todos los kenianos a través de programas de desarrollo socioeconómico en sectores clave con el fin de lograr una tasa media de crecimiento del PIB del 10% anual hasta 2030; el pilar social tiene por objeto crear una sociedad justa y cohesionada con equidad social en un entorno limpio y seguro; y el pilar político se centra en un sistema político democrático fundado en políticas sobre cuestiones concretas que respeten el estado de derecho y protejan los derechos y libertades de cada persona en la sociedad keniana.

2. Lucha contra la pobreza

El Comité recomendó que el Estado parte asignara fondos suficientes para la aplicación eficaz de su Plan Nacional de Erradicación de la Pobreza y la estrategia de reducción de la pobreza, garantizara la plena integración de los derechos económicos, sociales y culturales, y en particular atendiera, en el marco de esa estrategia, las necesidades de las personas que viven en zonas rurales y zonas urbanas desfavorecidas, las personas sin tierras, las mujeres, los niños, las familias encabezadas por mujeres, las familias afectadas por el VIH/SIDA, las personas con discapacidad, los refugiados, los desplazados internos y otros grupos pobres y marginados. A ese respecto, el Comité remitió al Estado parte a su declaración sobre la pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/2001/10).

111. La pobreza es uno de los problemas más importantes que enfrenta hoy Kenya. Esto se deduce claramente del importante porcentaje de la población que tiene dificultad para acceder a la atención de la salud, sufre la escasez de alimentos, registra elevados niveles de desempleo y subempleo, y carece de acceso a la educación, la tierra, el agua y la vivienda. El grupo de población más afectado por la pobreza está constituido por las mujeres, los jóvenes desempleados, los huérfanos y las personas con discapacidad. El Gobierno ha abordado enérgicamente el aspecto normativo de la cuestión adoptando varias medidas relacionadas con los medios de sustento, como la introducción de iniciativas de medios de vida alternativos, el acceso a los servicios, la rentabilidad de la agricultura y el acceso a la mayoría de los servicios básicos por los grupos marginados y vulnerables. Las medidas que se han adoptado se detallan a continuación.

112. Entre los factores que han contribuido a los altos niveles de pobreza de Kenya se encuentran la deficiente infraestructura física y el escaso acceso a los mercados, el desempleo, la falta de acceso a créditos asequibles debido a los altos tipos de interés que cobran los bancos comerciales y otras instituciones financieras, el alto costo de los insumos

agrícolas y la utilización de semillas de mala calidad con bajo rendimiento agrícola. En algunas zonas del país, como Pokot Occidental, el río Tana, Wajir y Garissa, la inseguridad ha contribuido de forma importante a elevar los niveles de pobreza.

113. La pandemia del VIH/SIDA, malaria y tuberculosis son algunas causas indirectas de la pobreza en el país. La desigualdad entre los géneros debido a valores culturales y tradicionales que impiden especialmente a las mujeres desarrollar su pleno potencial, como la posesión de bienes, tierras o incluso ganado, son un factor importante de la magnitud de la pobreza en el país. En 2012 más del 44% de la población aún vive por debajo del umbral de pobreza.

3. Medidas jurídicas y normativas

114. La Constitución ha introducido importantes cambios legislativos y da un mayor impulso a la elaboración de programas encaminados a realizar los derechos económicos, sociales y culturales. Esta reconoce el derecho de toda persona al más alto nivel posible de salud, una vivienda adecuada y accesible, una alimentación adecuada de calidad aceptable, agua potable limpia y segura, seguridad social y educación.

115. Además, se espera que el Estado proporcione una seguridad social adecuada a las personas que no pueden mantenerse a sí mismas y a sus familiares a cargo. La efectividad de esos derechos se logra de manera progresiva y el Gobierno de Kenya sigue poniendo en práctica políticas, programas y medidas administrativas para facilitar dicha efectividad y para mejorar las condiciones de vida básicas de los kenianos.

116. El objetivo del primer plan de mediano plazo (2008-2012) era aumentar los niveles de ahorro e inversiones para facilitar el crecimiento y el desarrollo previstos para 2012, acelerar la creación de empleos, reducir la pobreza, mejorar la distribución de los ingresos y el equilibrio regional y lograr la igualdad de género. Estas medidas se complementaron con las reformas normativas, jurídicas e institucionales necesarias para la realización de las prioridades establecidas.

4. Medidas para mejorar las condiciones de vida

117. Más del 80% de la población de Kenya depende de la agricultura para su sustento; por tal razón, el Gobierno sigue priorizando la creación de un entorno propicio para el desarrollo de la agricultura, a fin de mejorar las condiciones de vida e impulsar el crecimiento económico y el desarrollo.

118. La creación de empleo en los sectores estructurado y no estructurado es una medida fundamental para mejorar las condiciones de vida. Durante el ejercicio económico 2010/11 se generaron más de 500.000 empleos en los sectores estructurado y no estructurado. Esta cifra representa una mejora con respecto a los dos años anteriores pero aún no se han alcanzado las tasas previstas.

119. La iniciativa del Fondo para el Desarrollo de las Circunscripciones ha mejorado los proyectos y servicios de desarrollo a nivel local, entre otras cosas, aumentando el acceso al agua potable mediante el abastecimiento de agua corriente o pozos de agua, mejorando las instalaciones de enseñanza, y apoyando la cría de ganado y el pastoreo comunitarios como medios de subsistencia. Gracias a la descentralización de la gobernanza y los servicios prevista en la Constitución, se espera que los ciudadanos tengan una mayor participación en el establecimiento de las prioridades de desarrollo de la comunidad, la ejecución de proyectos comunitarios y la supervisión de la rendición de cuentas por el uso de los fondos.

120. En el segundo plan de mediano plazo (2013-2018), el Gobierno se propone aumentar los ingresos medios anuales por persona de 201 dólares EEUU en 2012 a 1.200 dólares EEUU en 2017, reducir los niveles de pobreza nacional del 44% en 2012 al 28% en

2017, elevar el índice de desarrollo humano de Kenya de 0,522 en 2012 a 0,65 en 2017, reducir la desigualdad tanto en zonas rurales como urbanas en un 10% para 2017 y proporcionar protección social al menos al 50% de las personas que la necesiten.

5. Derecho a una alimentación adecuada

121. La alimentación es una necesidad básica que si no se satisface pone gravemente en peligro otros indicadores de desarrollo. Además de trabajar para la consecución de la seguridad alimentaria en Kenya, el Gobierno está abordando seriamente la cuestión de una nutrición adecuada. La política nacional de seguridad alimentaria y nutricional de 2011 proporciona un marco general que abarca las múltiples dimensiones de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición. El Gobierno está empeñado en lograr la seguridad alimentaria y nutricional para que todas las personas, en todo momento, tengan acceso físico y económico a suficientes alimentos sanos y nutritivos para satisfacer sus necesidades dietéticas y sus preferencias alimentarias con el fin de llevar una vida activa y saludable.

122. La Constitución establece que toda persona tiene derecho a estar protegida contra el hambre y a disponer de alimentos de calidad aceptable. El Gobierno de Kenya está tomando medidas progresivas para que todos los kenianos puedan realizar ese derecho, en el marco de estrategias y programas que, entre otras cosas, se centran en las zonas marginadas y más vulnerables y mejoran la capacidad de zonas con un gran potencial para la producción de alimentos. Kenya también tiene una política nacional de alimentación y nutrición que no solo se centra en aumentar el acceso a los alimentos, sino también en dar acceso a alimentos nutritivos que promuevan la salud.

123. De conformidad con la recomendación del Comité, el Gobierno ha adoptado medidas concretas para mejorar el acceso a los alimentos y promover la seguridad alimentaria en las zonas áridas y semiáridas y otras zonas marginadas.

124. Más del 80% de la población depende de la agricultura para su subsistencia. En el marco de la iniciativa Visión 2030, el Gobierno ha hecho mayores inversiones financieras en el sector agrícola para mejorar las oportunidades de los pobres para lograr la autosuficiencia y acceder a los alimentos y para aumentar el desarrollo económico general del país.

6. Apoyo a los pequeños agricultores

125. Los pequeños agricultores constituyen el 70% de los productores de alimentos de Kenya. La producción agrícola del país se ha visto menoscabada por los altos costos de algunos insumos, como los fertilizantes. Los precios mundiales de los fertilizantes han ido en aumento, lo que ha afectado a los agricultores de Kenya, que ya enfrentaban problemas importantes, y ha producido la consiguiente reducción del rendimiento de las cosechas. El Gobierno ha intervenido mediante la compra del 40% del fertilizante necesario para cultivos alimentarios tradicionales para su reventa a los agricultores a precios subvencionados. Esta medida tiene por objeto contribuir a reducir el precio de los fertilizantes en el mercado y aumentar el acceso de los agricultores al fertilizante que tanto necesitan a un costo reducido. Desde que se inició esta medida, el Gobierno importó 4.500 toneladas métricas en el ejercicio económico 2007/08 y aumentó a 99.116 toneladas métricas en 2011/12. Con el propósito de lograr fertilizantes más asequibles, Kenya inició en 2012 un plan para la fabricación de fertilizantes a nivel local.

126. A fin de crear un entorno propicio para el desarrollo de la agricultura, en el ejercicio económico de 2010/11, el Gobierno intensificó la aplicación de políticas para estimular el crecimiento del sector agrícola, en particular, la política nacional de semillas, el documento de trabajo del Parlamento sobre el piretro, el documento de trabajo del Parlamento sobre el azúcar, la política sobre la fertilidad de los suelos, la política sobre las semillas, la política

sobre el desarrollo del cultivo de frutos secos, a política nacional sobre la agroindustria, la política nacional sobre el algodón, y la política nacional sobre el cultivo de raíces y tubérculos. A través de actividades sobre el terreno, se ganaron 3.012 ha de tierras áridas y semiáridas, con lo cual el Gobierno espera conseguir, entre otros beneficios, un aumento de la producción de alimentos, un mejor almacenamiento de agua y la reducción de la degradación del medio ambiente.

7. Sistemas de riego para aumentar la producción de alimentos

127. La seguridad alimentaria del país se ha visto afectada por la creciente frecuencia y gravedad de las sequías y las inundaciones. El Ministerio de Agricultura ha ejecutado un proyecto de captación de agua para la seguridad alimentaria con el fin de reforzar la seguridad alimentaria a nivel nacional, de condado y de los hogares y, al mismo tiempo, reducir la dependencia excesiva de la agricultura de secano. Este proyecto consiste en aprovechar las aguas de escorrentía para el riego. El rendimiento de los cultivos en las zonas de regadío registró aumentos del 100 al 400%, lo que contribuye a reducir la actual presión sobre las tierras y la destrucción de los bosques.

128. Los programas de agua para riego han permitido aumentar la superficie de las tierras de regadío de 105.000 ha en 2008 a 135.347 ha en 2011. Habiendo sufrido una grave escasez de alimentos por los efectos del calentamiento y la variación climática del planeta entre 2009 y 2010, el riego se calificó de sector prioritario para la adopción de medidas urgentes en el marco de la efectividad del derecho a la alimentación.

8. La agricultura en las zonas áridas y semiáridas

129. El proyecto de captación de agua para la seguridad alimentaria en las regiones áridas y semiáridas ha recibido fondos para construir reservorios que abastecen de agua a las comunidades para complementar el riego y mantener viveros. Desde su comienzo en 2006, se han construido más de 306 reservorios de agua y presas de tierra comunitarios en zonas áridas y semiáridas. El Ministerio de Agricultura ha destinado 285 millones de chelines kenianos en el ejercicio económico 2012/13 para la construcción de otros 110 reservorios de agua en el resto del país.

130. Los proyectos de captación de agua no solo están ayudando a las comunidades a aumentar el riego y la producción de alimentos, sino que también proporcionan medios de vida alternativos a las comunidades de las regiones áridas y semiáridas, aumentan la producción de alimentos y mejoran el acceso a los alimentos en el plano local, conservando el medio ambiente y reduciendo la degradación de la tierra.

9. Diversificación agrícola más allá de los cultivos básicos

131. El maíz es el cultivo básico del que Kenya ha dependido, tanto a nivel de su política nacional como del consumo en los hogares. Sin embargo, debido a pautas climáticas irregulares, el crecimiento de la población y el aumento de la urbanización, la producción de maíz no satisface la demanda. El Ministerio de Agricultura lanzó en 2006-2007 el Programa de cultivos tradicionales de alto valor para promover la producción y el consumo de otros cereales y de cultivos distintos de los cereales, con miras a lograr la diversificación de los hábitos alimentarios, la disponibilidad de alimentos y la estabilidad de los precios de los alimentos, mejorar la seguridad alimentaria mediante el suministro de variedades de semillas resistentes a la sequía y de pronta maduración, y lograr que los agricultores obtengan mayores ingresos mediante la venta del excedente de productos agrícolas y semillas.

132. Desde que se inició, se han distribuido en el marco del proyecto, un total de 5.096 toneladas métricas de semillas resistentes a la sequía de distintos tipos de cultivos

alimenticios, 13.515.379 de plantas de batata y 14.512.110 de esquejes de mandioca, por un valor total de 1.350 millones de chelines kenianos, que mejoraron la vida de por lo menos 2.410.416 beneficiarios.

10. Seguridad alimentaria en beneficio de los pobres

133. En el marco del Programa *Njaa Marufuku* (Llamamiento para erradicar el hambre), el Gobierno ha distribuido 2.200 millones de chelines kenianos entre 17.545 grupos de agricultores con un total de 106.950 miembros. También se han distribuido 123 millones de chelines kenianos entre 71 escuelas primarias para el programa de alimentación. Este programa presta apoyo a las iniciativas de desarrollo agrícola impulsadas por la comunidad, centrándose en los grupos más pobres y vulnerables de la sociedad. Las medidas están orientadas a aumentar la productividad agrícola, el aprovechamiento de los alimentos, la elaboración de productos agrícolas y el valor añadido, y a mejorar la salud y la nutrición, la captación de agua y la conservación de la base de recursos naturales para garantizar la sostenibilidad de los actuales sistemas de producción. De esta manera, el Gobierno está permitiendo que una proporción cada vez mayor de la población mejore su acceso a la alimentación. Niños que no asistirían a la escuela por falta de alimentos, pueden hacerlo gracias a los programas de alimentación en la escuela.

134. El Programa Nacional de Rápido Acceso a los Insumos Agrícolas es una iniciativa de seguridad alimentaria y mitigación de la pobreza del Gobierno a favor de los pobres, en el marco de la cual se aportan subsidios para la adquisición de insumos agrícolas a los pequeños agricultores de escasos recursos y se les garantiza el crédito para el cultivo de maíz, trigo y arroz. El Programa tiene por objeto contribuir a la mejora de los medios de subsistencia de 2,5 millones de pequeños agricultores que poseen o labran menos de 1 ha de tierra. El proyecto promueve el acceso y el uso de insumos agrícolas, y presta servicios de apoyo para aumentar la producción. Se han invertido 3.873 millones de chelines kenianos en el marco de esta iniciativa, que ha beneficiado a 500.000 agricultores. Además, se han concedido créditos por valor de otros 2.700 millones de chelines kenianos a 52.968 agricultores y comerciantes de productos agrícolas a través del programa de crédito *Kilimo Biashara* del Equity Bank.

11. Piscicultura

135. La política nacional de acuicultura de 2011 promueve una industria de la acuicultura dinámica y una estrategia de apoyo a la comercialización para aumentar los ingresos y la seguridad alimentaria en general. En el período 2009/10-2011/12 el Gobierno invirtió más de 6.000 millones de chelines kenianos en la promoción de la piscicultura como parte del Plan de Estímulo Económico, que incluía la construcción de 48.000 estanques piscícolas y más de 160 reservorios de agua en 160 circunscripciones. Como consecuencia de ello, se emplearon más de 1,5 millones de jóvenes kenianos a corto plazo, un millón de personas fueron empleadas indirectamente y 100.000 fueron empleadas directamente en forma permanente para trabajar en la cadena de valor de la acuicultura.

136. Además de aumentar la producción de pescado y los ingresos de los hogares, las iniciativas de acuicultura están destinadas a mejorar la nutrición. La producción de pescado aumentó de 4.220 toneladas métricas en 2008 a 19.337 toneladas métricas en 2012, la zona dedicada a la producción de la acuicultura aumentó de 722 ha a 14.400 ha, y el consumo de pescado per cápita aumentó de 3,25 kg a 3,75 kg.

137. En el marco de la iniciativa Visión 2030, el país se propone aumentar la producción pesquera nacional por lo menos en un 10% anual, y pasar del actual nivel de 150.000 toneladas métricas a 450.000 toneladas métricas para 2030. Esto supone centrarse en la reducción de las pérdidas posteriores a la cosecha (del 33% en 2012 al 5% en 2030), la diversificación de la utilización de los productos derivados del pescado y las pesquerías y el

aumento de las oportunidades de empleo en el sector pesquero. Con tal fin, se están construyendo cuatro pequeñas plantas de procesamiento de pescado (por un total de 240 millones de chelines kenianos) que se espera estén en funcionamiento a finales de junio de 2013. Kenya ha convertido la producción pesquera en uno de los principales proyectos de Visión 2030. El Gobierno tiene la intención de movilizar para este proyecto 40.000 millones de chelines kenianos en los próximos cinco años mediante financiación pública y a través de los asociados para el desarrollo, el sector privado, las ONG y otros actores no estatales.

138. Además de establecer pesquerías en zonas no tradicionales, Kenya está ejecutando un proyecto financiado por el Banco Mundial, el Proyecto de Desarrollo de las Zonas Costeras, que contribuirá a mejorar la gestión de los recursos costeros y marinos del país y, al mismo tiempo, mejorará la conservación y la sostenibilidad de la biodiversidad. Esto incluirá la prestación de apoyo a medios de sustento alternativos entre las poblaciones costeras dedicadas a la pesca, así como la ordenación sostenible de la pesca y las pesquerías.

139. El segundo proyecto de ordenación ambiental del lago Victoria, que va de julio de 2009 a junio de 2017, tiene por finalidad realizar la visión de la Comunidad del África Oriental relativa al desarrollo de la Cuenca del Lago Victoria: una población próspera que viva en un entorno saludable y ordenado de manera sostenible, que brinde oportunidades y beneficios equitativos. Mediante este proyecto, Kenya se propone mejorar la ordenación conjunta de los recursos naturales transfronterizos de la cuenca del lago Victoria para el beneficio común de los Estados miembros de la Comunidad del África Oriental y reducir el estrés ambiental en determinados lugares de alta contaminación y algunas subcuencas degradadas, para mejorar las condiciones de vida de las comunidades que dependen de los recursos naturales de la cuenca del lago Victoria. El proyecto ha prestado apoyo a grupos de desarrollo comunitario de la región del lago, y en el marco de los proyectos se han distribuido fondos para la mejora de los medios de subsistencia.

140. El Gobierno de Kenya ha promovido el reconocimiento y mejoramiento de los pantales de descarga del lago Victoria para aumentar el comercio del pescado capturado en el lago. Como consecuencia de ello, seis pantales de descarga del lado keniano del lago Victoria se modernizaron de conformidad con las normas internacionales, con el apoyo de la Unión Europea, y Kenya ha logrado ahora un mayor acceso del pescado keniano, especialmente la perca del Nilo, a los mercados de la Unión Europea y la consiguiente reducción de las pérdidas posteriores a la cosecha.

12. Derecho al agua

El Comité recomendó que el Estado parte adoptara medidas inmediatas para garantizar el acceso asequible a agua y saneamiento adecuados en los asentamientos precarios y en las zonas rurales áridas o semiáridas, de conformidad con la Observación general N° 15 del Comité sobre el derecho al agua (2002), por ejemplo, reduciendo el tiempo de espera para recoger agua, ejerciendo un control adecuado de los precios impuestos por los proveedores privados de servicios de agua y los quioscos de agua, y conectando Kibera al sistema de alcantarillado de la ciudad de Nairobi. También recomendó que el Estado parte asegurara que los proyectos de mejoramiento de barrios marginales dieran prioridad a la construcción de viviendas sociales asequibles a las personas y familias desfavorecidas y marginadas, y que las comunidades afectadas fueran efectivamente consultadas e invitadas a participar en la planificación y ejecución de esos proyectos.

141. El agua es el recurso natural más importante. El derecho al agua es fundamental para las aspiraciones de crecimiento y desarrollo del país. El Gobierno dirige sus esfuerzos a mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento adecuado, a través del Ministerio del Agua y Riego. Kenya aspira a lograr un abastecimiento de agua potable, adecuada, suficiente y asequible y servicios de saneamiento para todos.

142. Kenya se ve limitada por un suministro anual de agua dulce renovable de solo 647 m³, frente a un nivel mundial de 1.000 m³ y, por tanto, está considerado como país con escasez de agua. El Censo de Población y Vivienda de Kenya de 2009 indica que aproximadamente el 35% de la población depende de manantiales, pozos y pozos de sondeo para la obtención de agua, en tanto que el 30% tiene acceso a agua corriente. La situación de saneamiento del agua indica que en 2009-2010, solo el 57% de la población urbana tenía acceso a una fuente segura de agua potable.

143. A fin de mejorar la seguridad del agua en el país, el Gobierno está llevando a cabo varios proyectos de abastecimiento de agua tanto en zonas urbanas como rurales, para aumentar el acceso al agua potable.

13. Mejoramiento del suministro y el acceso

144. Kenya tiene aproximadamente 4.000 presas pequeñas y 17 presas grandes con una capacidad de almacenamiento de 180 millones de m³. Esto equivale a una capacidad de almacenamiento per cápita de 4,6 m³, para una población de cerca de 40 millones de habitantes, lo cual arroja uno de los coeficientes más bajos del mundo. Entre las iniciativas importantes para mejorar el acceso, en particular en las zonas áridas y las zonas con gran escasez, se encuentran la terminación de la presa de Maruba en Machakos, con una capacidad de almacenamiento de agua de 2,4 millones de m³ y una capacidad de tratamiento de 5.000 millones de m³, que abastece a una población de 100.000 personas. En Nairobi, se ha rehabilitado la represa de Sasumua, gracias a lo cual esta ha recuperado su capacidad de 16 millones de m³ y se ha reducido sustancialmente la escasez de agua en la ciudad. En Nakuru, se ha completado el proyecto de abastecimiento de agua de Olbanita, lo cual ha reducido las tensiones asociadas con la búsqueda de agua entre los residentes de Nakuru y sus alrededores. El proyecto de abastecimiento de agua de Kisumu para duplicar el suministro de agua a los residentes de Kisumu ha concluido y pronto saldrá a licitación. Además, se han construido 900 pequeñas represas y reservorios de agua, principalmente en las zonas áridas y semiáridas, que almacenan otros 17 millones de m³.

145. En 2010 se perforaron y equiparon más de 100 pozos, gracias a lo cual más de 300.000 personas tienen acceso al agua potable en varias partes del país. Se están construyendo cuatro represas medianas para fines múltiples (Kiserian en Kajiado, Umma en Kitui, Chemasusu en Koibatek y Badassa en Marsabit) y se espera que estén terminadas antes de finales del año en curso. En el marco del plan de mediano plazo se prevé la construcción de otras 16 represas medianas con una capacidad de almacenamiento de 405 millones de m³. También se prevén a largo plazo otras cuatro grandes represas que estarían terminadas a más tardar en 2015. Estas tendrán una capacidad adicional de 2,8 millones de m³.

14. Medidas jurídicas y políticas

146. El Gobierno está empeñado en dar a todos los kenianos acceso al agua a una distancia razonable para 2015. Para la gestión del acceso al agua, el Gobierno ha separado las funciones de ordenación de los recursos hídricos y abastecimiento de agua, lo que ha producido una mayor eficiencia en la ordenación de los recursos hídricos, una mejor colaboración entre el sector público y el sector privado y un acceso mayor y más asequible, en particular a los habitantes de asentamientos precarios y de zonas rurales.

147. El marco jurídico y normativo que orienta la ordenación de los recursos hídricos de Kenya incluye la Ley de Aguas N° 136 de 2002 y la política sobre el agua de 1999, que actualmente se están examinando con el fin de conformarlas a la Constitución. Otras políticas propuestas incluyen el proyecto de política nacional de riego de 2012, el proyecto de política de almacenamiento de agua, el proyecto de política de aguas transfronterizas y el proyecto de política de recuperación de tierras de 2012.

15. Ordenación de los recursos hídricos en favor de los pobres

148. El desarrollo de infraestructura tiene por meta una cobertura del abastecimiento de agua de por lo menos el 90% de las zonas urbanas y el 70% de las zonas rurales para el año 2015. El establecimiento de las tarifas del agua con pagos escalonados para personas con diferente capacidad económica y para diferentes usos permite dar un mayor acceso a los pobres de las zonas urbanas y rurales a precios más asequibles. En los asentamientos improvisados de las zonas urbanas, los quioscos de agua abastecen de agua a un precio razonable de aproximadamente 2 a 5 chelines kenianos los 20 l. En las zonas áridas y semiáridas, donde el suministro de agua por tuberías o perforación de pozos todavía no se ha logrado, las comunidades obtienen gratuitamente agua de camiones cisterna que la transportan a diversas localidades.

149. En el ejercicio económico 2010/11, se rehabilitaron 400 estaciones hidrométricas del total de 600 previsto en los principales proyectos de Visión 2030. Los proyectos del ciclo de proyectos urbanos y del ciclo de proyectos de la comunidad, así como las obras de rehabilitación y otros proyectos financiados directamente con cargo a las Juntas de Abastecimiento de Agua dieron acceso al suministro de agua a otro 1,6 millones de personas que viven en las zonas urbanas. Otros 854.212 habitantes de zonas urbanas se sumaron a los que tienen acceso a servicios de saneamiento y alcantarillado. En lo que respecta a la población rural, alrededor de 1,3 millones de personas consiguieron acceso al suministro de agua en un lugar cercano y 965.807 personas consiguieron acceso a los servicios de saneamiento. En el cuadro que figura a continuación se ilustra la cuestión con mayor detalle.

Cuadro 2

Nuevos beneficiarios de los servicios de las Juntas de abastecimiento de agua

<i>Juntas de Abastecimiento de Agua</i>	<i>Nuevos beneficiarios 2009-2010</i>	<i>Nuevos beneficiarios 2010-2011</i>
Athi	334 700	439 200
Región costera	16 839	128 500
Lago Victoria Norte	115 196	392 292
Lago Victoria Sur	330 000	480 000
Región septentrional	17 456	---
Valle del Rift	304 480	43 200
Tana	152 893	35 742
Tanathi	30 000	82 250
Total	1 301 564	1 601 184

Fuente: Ministerio de Agua y Riego.

150. El acceso al agua tanto para uso doméstico como para el riego ha aumentado el número de familias que han incrementado el consumo de agua para diversas actividades, han mejorado el estado de salud, la vivienda, especialmente en las zonas rurales, la base

económica de las zonas con sistemas de riego, y la disponibilidad de alimentos, y han reducido la incidencia de la malnutrición y las enfermedades transmitidas por el agua.

16. Aumento de las inversiones financieras en el sector de los recursos hídricos

151. Las inversiones financieras en el sector del agua han aumentado en forma constante desde 2002. Las asignaciones presupuestarias para este sector han aumentado en más del 200% en los últimos cinco años (2006-2007 a 2010-2011), y la asignación para el desarrollo aumentó un 252%, mientras que los gastos periódicos del presupuesto registraron una tasa de crecimiento más baja, del 93%.

152. Entre 2008 y 2012 el Gobierno gastó más de 60.000 millones de chelines kenianos en el subsector de los servicios de abastecimiento de agua para mejorar la infraestructura de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en todo el país, prestando así servicios mejorados y fiables a casi 7 millones de personas más. En el ejercicio económico 2010/11, el sector recibió 28,6 millones de chelines kenianos, cifra que representa un aumento del 16% respecto con respecto al año anterior. Dentro de esta asignación, el presupuesto para el desarrollo aumentó un 41%, y luego consumió el 85% de los fondos asignados al sector. Los gastos periódicos aumentaron un 28,5%. De los fondos destinados a la ordenación de los recursos hídricos y los servicios de abastecimiento de agua, el Gobierno desembolsó el 94% del monto que había asignado y los asociados para el desarrollo desembolsaron el 57% de los fondos que asignaron para fines específicos. En el ejercicio económico 2011/12, se gastaron un total de 30,3 millones de chelines kenianos en el desarrollo de los recursos hídricos.

153. En el cuadro que figura a continuación se indican los fondos asignados al sector de los recursos hídricos.

Cuadro 3

Fondos recibidos del Gobierno para el sector de los recursos hídricos

Fondos asignados	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
	En chelines kenianos	En chelines kenianos	En chelines kenianos	En chelines kenianos	En chelines kenianos
Gastos periódicos	2 667 000 000	3 298 000 000	3 506 000 000	4 012 100 000	5 399 500 000
Gastos de desarrollo	6 201 000 000	9 432 000 000	15 045 000 000	20 652 00 000	23 200 000 000
Total	8 868 000 000	12 730 000 000	18 551 000 000	24 664 100 000	28 599 500 000

Fuente: Ministerio de Agua y Riego.

154. Se deduce del cuadro que la mayor parte de los fondos asignados al sector de los recursos hídricos se destinó a iniciativas de desarrollo y no para financiar gastos periódicos. Por consiguiente, más kenianos pudieron beneficiarse de iniciativas locales que mejoraron el acceso y la calidad del agua.

17. Derecho a una vivienda adecuada

El Comité recomendó que el Estado parte estudiara la posibilidad de incluir una disposición en su nuevo proyecto de constitución para garantizar que los desalojos se utilizaran únicamente como último recurso y se adoptaran leyes o directrices que definieran estrictamente las circunstancias en que se procederá a un desalojo y las salvaguardias que deben respetarse en ese caso, de conformidad con la Observación general N° 7 del Comité relativa a los desalojos forzados (1997), y garantizar que cada víctima de un desalojo forzoso reciba una vivienda adecuada o una indemnización y tenga acceso a un recurso efectivo.

155. En el artículo 43 1) b) de la Constitución se reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y accesible. Este es un factor esencial para alcanzar el pleno potencial de desarrollo del país. A pesar de los esfuerzos del Gobierno, la demanda todavía supera con creces la oferta, debido a lo cual la vivienda es costosa.

156. La población rural representa el 67,7% de la población total y la población urbana el 32,3%. Las personas sin hogar representan el 0,05% de la población a nivel nacional; de ese porcentaje el 85% son hombres y el 15% mujeres. En Nairobi, el 36,5% de la población (54% hombres y 46% mujeres) vive en asentamientos improvisados; en Mombasa, el 23%; y en Kisumu, la cifra es superior y alcanza el 56% (51% hombres y 49% mujeres).

157. Si bien la gran mayoría de la población vive en zonas rurales, Kenya está experimentando una rápida urbanización que en la actualidad es de alrededor del 4% anual. Este fenómeno está generando una demanda de viviendas asequibles y adecuadas superior a la que el mercado puede satisfacer.

158. El Gobierno está revisando la Política Nacional de Vivienda a fin de adecuarla a la Constitución. Con miras a acelerar el logro de la efectividad del derecho a la vivienda, la política tiene por objeto consolidar la vivienda social, la vivienda de emergencia y las cooperativas de viviendas como medida concreta para ayudar a financiar viviendas de bajos ingresos, y para asegurar la sostenibilidad de la investigación en materia de vivienda. La reunión de datos para la Encuesta Nacional de Vivienda de 2012 se ha completado y orientará la elaboración de políticas y reglamentaciones para el sector, así como su desarrollo.

18. Protección contra el desalojo

159. Antes de 2002, una de las principales causas de la falta de vivienda y de los asentamientos improvisados era la asignación corrupta de las tierras y los desalojos forzosos de los residentes sin aviso previo y sin indemnización. La Constitución de 2010, en reconocimiento de los problemas históricos de Kenya relacionados con la propiedad y el uso de la tierra, así como y el acceso a ella, garantiza el derecho a poseer tierra o a utilizarla de buena fe, aun sin título de propiedad, y cuando se produce la adquisición forzosa, el Estado debe otorgar una indemnización justa y plena. Además, el Gobierno de Kenya ha elaborado el proyecto de ley sobre desalojos y reasentamientos de 2012, que establece directrices sobre la manera en que deben hacerse los desalojos y la responsabilidad por el reasentamiento de las personas desalojadas.

160. El poder judicial ha establecido recientemente un precedente en materia de protección del derecho a la propiedad, oponiéndose a que el Gobierno llevara a cabo el desalojo en la causa *Ibrahim Sangor Osman c. el Ministro de Estado para la seguridad interna y la administración Provincial y otros (2011)*. El Tribunal determinó que los oficiales de administración habían violado los derechos de los residentes a los que les habían informado de que las tierras que ocupaban serían adquiridas obligatoriamente para construir una carretera de reserva y que 21 días después sus viviendas serían demolidas. El Tribunal ordenó la restitución de su tierra a los demandantes, así como la restitución de las viviendas demolidas, y señaló claramente que el desalojo debe notificarse con tiempo suficiente y que las víctimas potenciales deben tener la posibilidad de acudir a los tribunales.

19. Iniciativas de vivienda en favor de los pobres

161. El Programa de mejora de los asentamientos improvisados de Kenya 2011-2016 se inició mediante una asociación entre el Gobierno de Kenya y el Banco Mundial para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y la instalación de infraestructura social y

física en determinados asentamientos improvisados, así como la planificación del crecimiento urbano en 15 municipios.

162. El Ministerio de Vivienda está revisando la política de vivienda para incluir las viviendas sociales. Otras medidas legislativas en marcha incluyen el proyecto de ley de vivienda, el proyecto de ley sobre zonas edificadas, el proyecto de ley sobre procedimientos de desalojo y reasentamiento, el proyecto de ley sobre propietarios y arrendatarios, el proyecto de ley sobre zonas metropolitanas, el proyecto de ley sobre planificación territorial, el proyecto de ley para derogar la Ley de Planificación del Suelo, el proyecto de ley sobre tierras comunitarias y el proyecto de ley sobre las asociaciones entre los sectores público y privado de 2012. También se está elaborando la política nacional de mejoramiento y prevención de los barrios de tugurios para orientar la labor de mejoramiento y prevención en los barrios de tugurios.

163. En el marco de la iniciativa nacional de mejoramiento y prevención de los barrios de tugurios, se construyeron 600 viviendas en el sitio de decantación de Kibera (ubicación inicial antes del actual mejoramiento del barrio) conectadas a una alcantarilla colectora. Se reubicaron 1.800 familias de Soweto Este zona A, parte del asentamiento improvisado de Kibera. Además, se terminaron 0,5 km de carretera de acceso dentro de Kibera y se preparó un terreno de 200 acres para la construcción de viviendas mediante la instalación de la infraestructura necesaria. La construcción de 915 viviendas en Soweto Este zona A con la infraestructura física y social conexas fue iniciada el 6 de marzo de 2012 por el Presidente y se espera que termine en agosto de 2014. Una vez completado, el proyecto beneficiará directamente a 1.500 familias.

164. El Gobierno también está llevando a cabo la construcción de 2.592 viviendas en el condado de Turkana para los desplazados internos, utilizando tecnología de la construcción apropiada. Se prevé que las viviendas estarán terminadas en 2013.

165. En el marco del programa de barrios sostenibles continúa la construcción de 450 viviendas en Mavoko, río Athi, en las afueras de Nairobi. Este proyecto incluye la construcción de un conjunto mixto de viviendas para personas de ingresos medios altos, ingresos medios bajos, y bajos ingresos, con la infraestructura física y social conexas.

166. A fin de aumentar la asequibilidad, se formaron 25 cooperativas de vivienda en diferentes asentamientos improvisados de Kisumu, Nairobi, Mombasa, Nyeri, Eldoret, Embu, Kakamega, Limuru y Mavoko y se movilizaron economías por valor de 9 millones de chelines kenianos.

167. El mercado de la vivienda de Kenya, en particular en las zonas urbanas, sigue siendo uno de los más caros de África. Los promotores privados se han centrado en las viviendas para grupos de ingresos medios altos y altos. Son escasas las inversiones en viviendas de costo bajo y medio, tanto en el sector público como en el privado. La demanda anual de nuevas viviendas en las zonas urbanas asciende actualmente a 200.000, pero solo el 23% de esta demanda se satisface. Este déficit está dando lugar a la proliferación de ocupantes sin título y asentamientos improvisados, así como al hacinamiento. Los expertos estiman que para solucionar el problema, la economía debe estar en condiciones de movilizar un promedio de 310.000 millones de chelines kenianos cada año. Estos siguen siendo los principales retos para hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada de muchos kenianos.

Artículo 12

Derecho a la salud

168. En la Visión 2030, que sirve de fundamento a los planes nacionales de desarrollo de Kenya, se reconoce que el logro de los objetivos de desarrollo depende de una base de recursos humanos sana que debe conseguirse en parte mediante sistemas de atención de la salud de calidad, eficientes y aceptables. El objetivo de la Visión 2030 para el sector de la salud es prestar a los ciudadanos servicios de atención de la salud equitativos y asequibles del más alto nivel posible. Por tanto, el Gobierno ha puesto en marcha varias medidas, entre las que se encuentra la atribución de una mayor importancia a la atención sanitaria preventiva y la descentralización de la financiación y la gestión de la atención de la salud, a fin de responsabilizar en mayor medida de la atención de la salud a los hospitales, los centros de salud y los dispensarios. Sin embargo, dado que la población de Kenya crece a un ritmo anual del 3%, los servicios de salud seguirán soportando una enorme demanda.

1. Medidas jurídicas y normativas para promover la plena efectividad del derecho

169. Inmediatamente después del establecimiento del Gobierno de coalición a raíz de las elecciones generales de 2007, como parte de la reorganización del gobierno, el entonces Ministerio de Salud se dividió en el Ministerio de Salud Pública y Saneamiento y el Ministerio de Servicios Médicos. Aunque contar con un Ministerio de Salud Pública y Saneamiento ha sido positivo para dar mayor visibilidad y atraer mayores recursos a la atención preventiva, esta reorganización afectó al proceso de ejecución que había cobrado impulso en los últimos cinco años, como es lógico cuando se trata de un sistema complejo con múltiples actores. En algunas ocasiones, ni los organismos de ejecución ni los consumidores tenían muy claro cuáles eran las funciones de los distintos ministerios. Después de las elecciones generales de 2013, las funciones de los dos ministerios se fusionaron nuevamente para dar cumplimiento al requisito constitucional de reducir los ministerios de 44 a un máximo de 22.

170. La actual Constitución consagra en su artículo 43 el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, incluida la salud reproductiva y el tratamiento médico de emergencia. Dicho artículo incluye también otros derechos que tienen relación con la salud: el derecho al agua potable, el derecho a la vivienda y el saneamiento, el derecho a la educación, el derecho a la alimentación y el derecho a la seguridad social. Como con todos los demás derechos, se garantiza su disfrute pleno y equitativo sin discriminación en las condiciones establecidas en el artículo 27 de la Constitución. En el caso de los niños (art. 53) y las minorías y los grupos marginados (art. 56), la Constitución reitera el derecho a la satisfacción de las necesidades básicas de nutrición, vivienda y atención de la salud y a un acceso aceptable al agua, los servicios de atención de la salud y la infraestructura.

171. Por consiguiente, el Ministerio de Servicios Médicos y el Ministerio de Salud Pública, al elaborar la nueva política de salud de Kenya, el nuevo Plan Estratégico Nacional para el Sector de la Salud, y el Segundo Plan para el Sector de la Salud de la Visión 2030, examinaron la forma de interpretar este derecho en relación con sus servicios y, en particular, en el marco de la estructura de gobierno descentralizada.

172. En particular, la política de salud de Kenya (2012-2030) tiene por finalidad alcanzar los más altos niveles posibles de salud de una manera que responda a las necesidades de la población, mediante la prestación de apoyo a servicios sanitarios y servicios afines equitativos, asequibles y de calidad del más alto nivel posible para todos los kenianos. El objetivo es sustituir el enfoque tradicional de los servicios de salud por un enfoque basado en la atención primaria de la salud, que sigue siendo la manera más eficiente y con mejor relación costo-eficacia para organizar un sistema de salud. El elemento central de la política aplica un enfoque basado en los derechos humanos, estrategia que permitirá a los titulares

de derechos disfrutar del más alto nivel posible de salud y, por consiguiente, maximizar su participación en las actividades de desarrollo, como se prevé en la Visión 2030. Se definen los seis objetivos de política siguientes:

- Eliminar las enfermedades transmisibles;
- Detener e invertir la tendencia creciente de las enfermedades no transmisibles;
- Reducir las consecuencias de la violencia y las lesiones;
- Prestar servicios esenciales de atención de la salud;
- Reducir al mínimo la exposición a los factores de riesgo para la salud; y
- Fortalecer la colaboración con los sectores relacionados con la salud.

173. Además, Kenya ha elaborado el proyecto de ley de salud, que tiene por objeto: consolidar las leyes relativas a la salud, reglamentar los servicios de atención de la salud y el trabajo de los proveedores de servicios de salud, establecer instituciones reguladoras nacionales, coordinar la relación entre el Gobierno nacional y las instituciones de salud de los condados, establecer un organismo de coordinación de los profesionales del sector de la salud, y velar por que se haga realidad el derecho básico a la salud.

174. Además, la adopción de un enfoque sectorial de la salud ha proporcionado un marco para la colaboración estructurada de todas las partes interesadas del sector. Entre las novedades importantes a este respecto cabe mencionar la aprobación de la planificación anual conjunta de la ejecución y el examen anual del desempeño del sector. A través de esos procesos, es cada vez más viable determinar la cuantía de recursos aportados por los donantes y los asociados disponible para la salud a través de apoyo presupuestario o extrapresupuestario, lo cual es importante para establecer el total de recursos con que cuenta el sector. Otros avances incluyen la elaboración de un plan nacional de infraestructura sanitaria para orientar las inversiones en salud, la reestructuración del Organismo Nacional de Suministros Médicos para facilitar la oportuna adquisición y distribución de suministros médicos, una estrategia de recursos humanos que vincula la demanda y la oferta de recursos humanos, el fomento de la producción de medicamentos y productos básicos conexos a nivel local para reducir el costo de la atención de la salud, y el mejoramiento del sistema de remisión mediante la concesión de autonomía a los hospitales de distrito y provinciales.

175. Otras notables novedades jurídicas que repercuten en el sector de la salud incluyen la entrada en vigor el 30 de marzo de 2009 de la Ley de Prevención y Control del VIH/SIDA (Ley N° 14 de 2006), como había recomendado el Comité en sus observaciones finales. Existe actualmente un marco jurídico para la prevención, la gestión y el control del VIH y el sida.

176. También se ha promulgado la Ley de Prevención y Control del Cáncer (Ley N° 15 de 2012), lo cual es especialmente importante porque el cáncer se ha convertido en una de las principales causas de mortalidad en Kenya y solo un hospital público, el Kenyatta National Hospital, ofrece tratamiento. La nueva ley promueve el acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento de calidad y asequibles para las personas con cáncer. Se prevé que en el plan de mediano plazo, actualmente en preparación, se asignarán los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta ley.

177. En lo que respecta a las personas con discapacidad, la sección 20 de la Ley sobre las Personas con Discapacidad (Ley N° 14 de 2003) asigna al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad la tarea de supervisar la prestación de servicios de atención de la salud a las personas con discapacidad, a fin de garantizar que dichos servicios no adolezcan de ningún tipo de discriminación. El Consejo también debe velar por que los programas del Ministerio de Salud estén orientados a la prevención y la detección temprana

de la discapacidad, la pronta rehabilitación de las personas con discapacidad, la prestación de servicios médicos y de rehabilitación asequibles a las personas con discapacidad en las instituciones de salud públicas y privadas, la prestación de servicios de salud esenciales a las personas con discapacidad a un costo asequible, y el envío de personal médico sobre el terreno, a las instituciones locales de salud, en beneficio de las personas con discapacidad. El compromiso del Gobierno también se pone de manifiesto en diversas políticas. La política nacional de salud reproductiva de 2008, por ejemplo, reconoce que las mujeres con discapacidad también tienen derecho de acceso a los servicios de salud reproductiva. Se ha determinado la necesidad de mejorar la salud sexual y reproductiva de los jóvenes con discapacidad.

2. Medidas relativas al acceso

178. Se estima que el acceso a los servicios de salud en Kenya es del 52%, sobre la base de la norma de un radio de 5 km, aunque hay diferencias en las distintas partes del país, especialmente en el norte. Para hacer frente a esta situación, durante el período que se examina, los principales proyectos relacionados con el mejoramiento de la red de infraestructura sanitaria del país hicieron importantes progresos en materia de acceso, con aportaciones del Fondo para el Desarrollo de las Circunscripciones que contribuyeron al desarrollo y el mejoramiento de la infraestructura, y del Conjunto de Medidas de Estímulo Económico, para la contratación de personal sanitario en las zonas rurales, gracias a lo cual se contrataron un total de 3.866 enfermeras y se destinaron a centros de salud y dispensarios en las circunscripciones de todo el país. Esta cifra ha de cotejarse con el objetivo del proyecto principal, de contratar 20 enfermeras por cada circunscripción a partir de septiembre de 2009.

179. Se ha registrado un aumento del número de hospitales, de 167 en 2008 a 275 en 2012. Además, la financiación para el sector de la salud también ha ido en aumento. El mejoramiento de la asignación de recursos a los Ministerios de Salud, que también se debe en parte al incremento de la financiación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, ha aumentado (en cifras absolutas) y ha pasado de 34.845 millones de chelines kenianos en 2008-2009 a 47.011,5 en 2009-2010; 55.155,5 en 2010-2011; 64.019 en 2011-2012; y 86.968,3 en 2012-2013. Sin embargo, estas asignaciones siguen siendo insuficientes, ya que el monto global se ha mantenido en un 6% del total del presupuesto del Gobierno durante los tres últimos años.

El Comité, en el párrafo 32 de sus observaciones finales, expresó su preocupación por las elevadas tasas de mortalidad materno-infantil y mortalidad de niños menores de 5 años, y formuló una serie de recomendaciones para hacer frente a la situación.

180. Las inversiones durante el período que abarca el informe y las medidas normativas, como el acceso gratuito a la atención de la salud en los hospitales públicos para los niños menores de 5 años, incluidos los niños con discapacidad, se han traducido en logros notables en la reducción de la mortalidad de niños menores de 5 años, de 115 por cada 1.000 nacidos vivos en 2003 a 74 por cada 1.000 nacidos vivos en 2008-2009, y en la reducción de la mortalidad infantil, de 77 por cada 1.000 nacidos vivos a 52 por cada 1.000 nacidos vivos en el mismo período. La proporción de niños totalmente inmunizados contra las enfermedades transmisibles aumentó del 64% en 2005-2006 al 77% en 2009. Sin embargo, el empeoramiento de los indicadores de la salud materna es motivo de preocupación. La tasa de mortalidad materna aumentó de 414 por 100.000 nacidos vivos en 2003 a 488 en 2008-2009; solo el 43% de los niños nacen en un centro de salud. Los partos con asistencia de personal sanitario especializado se redujeron del 51% en 2007 al 43% en 2010-2011.

3. Medidas relativas a la asequibilidad y la equidad

181. En el último quinquenio, por conducto del Fondo del Sector de los Servicios de Salud, se han aportado directamente a los centros de salud de todo el país fondos mancomunados del Gobierno y de actores del sector privado, con el fin de aumentar el acceso a los servicios de salud, lograr la equidad en la prestación de dichos servicios y mejorar la calidad y la capacidad de respuesta de los sistemas y los servicios de salud a las necesidades de la población. El objetivo es también mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión de los recursos financieros mediante el empoderamiento de los Comités de Gestión de las Instalaciones, reduciendo los trámites burocráticos para el desembolso de los recursos financieros para los centros de nivel I a III. El nivel I corresponde a los servicios comunitarios, el nivel II a los dispensarios y el nivel III a los centros de salud. Esto promueve el objetivo de centrarse en la atención de la salud. Entre noviembre de 2010 y el 30 de junio de 2011, se entregaron un total de 353.352.000 chelines kenianos a 653 centros de salud.

4. Salud reproductiva

El Comité recomendó que el Estado parte garantizara a todas las personas, sin excluir a los adolescentes, un acceso asequible a servicios integrales de planificación familiar, anticonceptivos y servicios de abortos en condiciones seguras, especialmente en las zonas rurales y zonas urbanas desfavorecidas, eliminando el pago de derechos de usuario formales e informales para la prestación de servicios públicos y privados de planificación familiar, financiando adecuadamente la distribución gratuita de anticonceptivos, creando conciencia pública y fortaleciendo la enseñanza sobre la salud sexual y reproductiva, en las escuelas y despenalizando el aborto en determinadas circunstancias, como la violación y el incesto.

182. Durante el período que se examina, el Gobierno estableció el innovador sistema de vales de ayuda basados en la producción para contribuir a la reducción de las tasas de mortalidad materna y de mortalidad infantil mejorando el acceso a los servicios de salud reproductiva de la población económicamente desfavorecida y aumentando su utilización de dichos servicios. El programa se puso a prueba en tres distritos rurales (Kisumu, Kiambu y Kitui) y en dos barrios de la zona urbana de Nairobi (Viwandani y Korogocho). Se están haciendo planes para llevar esta iniciativa a nuevos condados. Desde su inicio, el programa ha atendido al 51% de las mujeres embarazadas pobres en los centros piloto, lo cual indica que ha logrado éxito en el aumento de la proporción de partos realizados en instituciones con una partera calificada. El problema de esta iniciativa es su gran dependencia de las fuentes externas de financiación. En 2013, el Gobierno introdujo una exención del pago de derechos de maternidad en todos los hospitales públicos.

183. También se está aplicando una estrategia comunitaria mediante el establecimiento de unidades comunitarias y la capacitación de trabajadores sanitarios de la comunidad para que presten servicios básicos dentro de la comunidad a través de la sensibilización de sus habitantes respecto de las estrategias de prevención y promoción de la salud con el fin de que desarrollen comportamientos que promuevan la salud.

184. El acceso a fármacos y medicamentos asequibles y esenciales es un requisito importante para lograr la efectividad del derecho a la salud, y permitir el uso de los medicamentos genéricos es una manera de garantizar la asequibilidad. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que eliminar del mercado los fármacos falsificados también contribuye a este objetivo. En un intento por luchar contra la falsificación de medicamentos, Kenya promulgó la Ley de Lucha contra la Falsificación (Ley N° 13 de 2008), que prohíbe el comercio de productos falsificados, incluidos los medicamentos. Sin embargo, en abril de 2012, el Tribunal Superior declaró que esta ley violaba el derecho al disfrute del más alto

nivel posible de salud, en la medida en que limitaba el acceso a los fármacos y medicamentos genéricos (*PAO y otros dos c. el Fiscal General, 2012*). Los tres peticionarios son adultos que viven con el VIH/SIDA y en el momento de la solicitud estaban en tratamiento, porque era fácil conseguir los medicamentos antirretrovirales genéricos. Los peticionarios afirmaron que la sección 2 de la ley no distinguía entre los medicamentos falsificados y los medicamentos genéricos y, por tanto, temían que al aplicarse, la venta del medicamento del que su vida dependía se considerara delito y como consecuencia de ello se incautara. Además, el costo de su tratamiento aumentaría considerablemente, ya que tendrían que recurrir a los medicamentos de marca que son más caros. El Tribunal pidió al Estado que examinara las disposiciones de la sección 2 de la ley, junto con su obligación constitucional de velar por que los ciudadanos tengan los más altos niveles posibles de salud, e hiciera las enmiendas adecuadas. Se prevé que el Parlamento aprobará las enmiendas necesarias en su 11° período de sesiones. La decisión llega en un momento en que se ha reducido la financiación de los donantes para la prestación de servicios médicos relacionados con el VIH/SIDA, en particular los fármacos esenciales para salvar la vida, de ahí su importancia. Además, para un país con una elevada tasa de morbilidad, la disponibilidad de fármacos y medicamentos más baratos debe ser una prioridad para que pueda realizarse el derecho a la salud.

5. Cobertura sanitaria universal

185. Aunque la cobertura sanitaria universal sigue siendo un reto fundamental en Kenya, el Gobierno mantiene su compromiso al respecto. En 2004 y de nuevo en 2011, se hicieron grandes esfuerzos por promulgar leyes de cobertura universal de la salud, que no tuvieron éxito debido principalmente a la gran diversidad de la calidad de la atención proporcionada por las entidades existentes y al escaso poder adquisitivo consecuencia de los altos niveles de pobreza. No obstante, se siguen haciendo esfuerzos progresivos para avanzar hacia la cobertura universal. El Fondo Nacional de Seguridad Hospitalaria ha sido el principal vehículo para este esfuerzo y, desde 2006, ha aumentado el número de miembros tanto del sector estructurado como del no estructurado y, a diferencia de las compañías de seguros privadas, proporciona cobertura de hospitalización a las personas de edad.

186. Una de las primeras medidas más ambiciosas y encomiables que ha adoptado el Gobierno a través del Fondo Nacional de Seguridad Hospitalaria es la puesta en marcha de una cobertura médica para los funcionarios públicos, a partir de 2012. Se trata de una cobertura general de seguro médico para sus empleados y sus familiares reconocidos como personas a cargo. El programa ofrece servicios ambulatorios y de hospitalización a maestros, funcionarios públicos y miembros de las fuerzas del orden, con una cobertura de 4,5 mil millones de chelines kenianos al año. Sin embargo, las cuestiones de rendición de cuentas en el Fondo siguen siendo un problema para la consecución de la cobertura universal.

187. Durante el proceso de preparación del país para la reestructuración gubernamental tras las primeras elecciones generales después de la promulgación de la Constitución, se llevaron a cabo varios exámenes del desempeño del sector de la salud, para resolver problemas y armonizar sus objetivos con la Constitución, así como para racionalizar la distribución de funciones entre el Gobierno nacional y los gobiernos de los condados. Entre los principales problemas identificados se encuentran los partos en centros de salud, que registran un nivel bajo, del 43%, la falta de cobertura sanitaria universal, la insuficiente asignación presupuestaria y la mala utilización de los recursos. Se prevé que en el nuevo plan de mediano plazo se establecerán nuevas metas para hacer frente a esos problemas de manera progresiva.

Artículo 13

Derecho a la educación

188. El Estado sabe que la educación es la clave para el empoderamiento de los más marginados y vulnerables de la sociedad. Las personas marginadas, como las niñas, los pastores y las personas con discapacidad, también suelen ser las que tienen menos posibilidad de educarse, y el Estado sigue haciendo esfuerzos conscientes y concertados de carácter afirmativo, a fin de que estas personas aprovechen mejor las oportunidades que se les presentan en la vida, junto con los demás ciudadanos de Kenya, a través de la educación primaria, secundaria y superior.

189. La inversión en la enseñanza primaria y secundaria gratuita sigue siendo uno de los programas prioritarios, que se encuentran entre los cinco principales receptores de fondos públicos de los últimos cinco años. Desde la introducción de la enseñanza primaria gratuita, la matriculación ha mejorado notablemente y se han adoptado una combinación de otras medidas para mejorar la realización progresiva de este derecho.

1. Medidas adoptadas para lograr la efectividad de este derecho

190. La Constitución, en su artículo 43 1) f), establece que toda persona tiene derecho a la educación. Este derecho se reitera también en el artículo 53 1) b), que dispone que los niños tienen derecho a la educación básica y obligatoria. El artículo 54 1) b) dispone que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a las instituciones educativas. El artículo 55 a) establece que el Estado velará por que los jóvenes tengan acceso a educación y capacitación pertinentes, y el artículo 56 b) establece que el Estado dará a las minorías y los grupos marginados oportunidades especiales de educación. La Ley de la Infancia también reconoce y protege el derecho de todo niño a la educación.

2. Reformas jurídicas y normativas

191. Para dar efecto a la Constitución, se aprobó la Ley de Educación Básica (Ley N° 14 de 2013), con miras a regular la educación básica de niños y adultos en el país. La ley también aclara las funciones del Gobierno nacional y los gobiernos de los condados en lo que respecta a la educación, conforme a lo dispuesto en el anexo IV de la Constitución. Este anexo dispone que el Gobierno nacional se encargará de establecer la política educacional, las normas, los planes de estudio, los exámenes y los estatutos de las universidades, la educación terciaria, las instituciones de investigación y de enseñanza superior, las escuelas primarias y secundarias, y las escuelas de educación especial. Los gobiernos de los condados, por otra parte, deben ocuparse de la enseñanza preescolar, las escuelas politécnicas rurales, los centros de artesanía y los servicios de cuidado de los niños.

192. Se elaboraron dos documentos normativos fundamentales. La versión final del documento de trabajo del Parlamento relativo a la educación, titulado Armonización de la Educación y la Formación con la Constitución de Kenya y la Visión 2030, aporta orientaciones en materia de reformas y fortalecimiento institucional. Este documento propone reformas que afectan a todo el sector de la educación e incluye políticas y estrategias para abordar las reformas institucionales, la gestión y la financiación de la educación, el programa de estudios, la formación de maestros y profesores, la promoción y la gestión del personal docente, y estrategias para poner la tecnología digital al alcance de todos los niños kenianos.

193. El documento de trabajo del Parlamento sobre ciencia, tecnología e innovación tiene por objeto proporcionar el marco normativo nacional para adquirir, desarrollar y promover la ciencia, la tecnología y la innovación para la transformación del país en una economía

basada en los conocimientos. Su finalidad es instrumentalizar la ciencia, la tecnología y la innovación para la transformación en una economía basada en los conocimientos e incorporar su aplicación en todos los sectores y procesos de la economía para garantizar que los kenianos se beneficien de la adquisición y la utilización de las aptitudes y capacidades disponibles con miras a alcanzar los objetivos de la Visión 2030. Sin embargo, Kenya reconoce el problema de la falta de integración de la cultura en el sistema de educación académica, lo que dificulta la creatividad y la expresión cultural.

3. Mejoramiento del acceso

194. El Gobierno reconoce los importantes beneficios sociales y económicos derivados de la inversión en el desarrollo y la educación de la primera infancia, en particular la superación de las desventajas educacionales de los niños pobres, la prestación de apoyo a los padres y el aumento del empleo de la mujer debido al nivel de atención que se necesita en ese nivel de la enseñanza. En el pasado, la inversión en esta esfera incumbía en su mayor parte a la familia, el sector privado y las organizaciones religiosas. En 2012, sin embargo, la inversión pública comenzó y se inició la tramitación de subsidios de capitación para apoyar el desarrollo y la enseñanza de la primera infancia con un presupuesto de 1.600 millones de chelines kenianos para unos 19.000 centros especializados con un total de 1,4 millones de niños.

195. La matriculación en los centros para la primera infancia aumentó de 1,914 millones (967.544 varones y 946.678 mujeres) en 2009 a 2,13 millones (1.100.890 varones y 1.092.181 mujeres) en 2010. La tasa bruta de escolarización pasó del 60,2% (61,6% para los varones y 58,7% para las mujeres en 2009 al 60,9% (60,3% para los varones y 61,4% para las mujeres) en 2010. Las tasas netas de matriculación aumentaron de 40,4% (40,8% para los varones y 40% para las mujeres) en 2009 al 41,8% (42,3% para los varones y 41,2% para las mujeres) en 2010, frente a la meta del 76,6% del plan de mediano plazo (76,9% para los varones y 76,2% para las mujeres).

196. También en la enseñanza primaria la tasa bruta de matriculación aumentó del 108,9% (118% y 106% para los varones y las mujeres, respectivamente) en 2007 al 110,0% (112,8%, y 107,2% para los varones y las mujeres, respectivamente) en 2009, y disminuyó ligeramente al 109,8% (109,8% y 109,9% para los varones y las mujeres, respectivamente) en 2010. La tasa neta de matriculación aumentó del 91,6% (94,1% y 89% para los varones y las mujeres, respectivamente) en 2007, al 92,9% (93,6% y 92,1% para los varones y las mujeres, respectivamente) en 2009, y luego disminuyó marginalmente al 91,4% (90,6% y 92,3% para los varones y las mujeres, respectivamente) en 2010. La disparidad entre los géneros en la matriculación ha ido mejorando en favor de las niñas. El índice de paridad entre los géneros en la enseñanza primaria fue de 0,97 en 2007, de 0,98 en 2009, y en 2010 llegó al 1,02.

197. Con miras a aumentar las oportunidades de educación, el Gobierno ha apoyado la construcción de instalaciones nuevas y la rehabilitación de las existentes y, en las zonas de pastoreo, la construcción de internados y el suministro de escuelas móviles. En el marco de los proyectos prioritarios para el sector de la educación del plan de mediano plazo correspondiente a 2009-2010, se prestó apoyo a dos escuelas modelo por circunscripción (420 en total), por un valor de 3,5 millones de chelines kenianos por escuela, con miras a mejorar las oportunidades para aumentar el número de alumnos matriculados. A raíz de ello, la tasa neta de matrícula en la Provincia Nororiental (en la actualidad, condados de Garissa, Wajir y Mandera), por ejemplo, fue del 40,3% (41,5% para los varones y 38,9% para las mujeres), frente a una meta para la tasa neta de matriculación del plan de mediano plazo basado en la Visión 2030 del 38,6% para 2010. Queda demostrado que la meta se alcanzó, lo cual se atribuye a la continuación de la aplicación de la política de enseñanza primaria gratuita, así como a la sensibilización de los padres y las comunidades.

4. Equidad y medidas de participación

198. El Comité recomendó que el Estado parte: a) aumentara los fondos asignados a becas y subsidios para libros de texto para niños de familias pobres, así como al transporte escolar y a los almuerzos escolares en las zonas rurales alejadas y zonas urbanas desfavorecidas; b) facilitara la readmisión de las niñas que abandonaron la escuela por estar embarazadas ayudándolas a que encuentren una manera adecuada de cuidar de sus hijos; c) garantizara el acceso adecuado de los niños nómadas a escuelas móviles, también en la Provincia Nororiental; y d) atendiera las necesidades especiales de los niños con discapacidad e integrara a los niños refugiados y desplazados internos en el sistema escolar ordinario.

199. Durante el período que se examina, y en respuesta a la recomendación del Comité, se adoptaron medidas especiales para fortalecer el programa de alimentación escolar, que siguió suministrando almuerzos a aproximadamente 1,2 millones de niños en jardines de infancia y escuelas primarias de 64 distritos áridos y semiáridos y asentamientos improvisados de Nairobi.

200. El Gobierno reconoce que la incorporación de la perspectiva de género es una cuestión de justicia social y, por tanto, ha seguido buscando formas de responder a las necesidades de las mujeres para promover la igualdad de género en la educación. En 2007, el Gobierno elaboró la política nacional sobre cuestiones de género en la educación con el fin de garantizar una educación que tenga en cuenta las cuestiones de género. Durante el período que se examina, se tomaron iniciativas con arreglo a esa política para subvencionar la construcción de laboratorios y suministrar equipo a las escuelas de niñas como con miras a mejorar el desempeño de las niñas en el ámbito de la ciencia y la tecnología². Se sigue aplicando la política de permitir que las niñas ingresen en las instituciones de enseñanza superior con notas más bajas que los varones. También se suministran compresas higiénicas a las niñas para que puedan participar en el proceso de aprendizaje sin faltar a la escuela durante la regla.

201. Otra medida adoptada que está en consonancia con las recomendaciones del Comité es el aumento de las becas y los subsidios para libros de texto para los niños de familias pobres. Durante el período que se examina, la relación libros de texto-alumnos en el ciclo inferior de la escuela primaria aumentó de un libro para más de diez alumnos antes de 2003 a 1: 3 en 2007, pasó a 1:2 en 2008, se mantuvo en 1:2 en 2009 y alcanzó 1:1 en 2010. El coeficiente en el ciclo superior de la escuela primaria aumentó de 1:2 en 2007 a 1:1 en 2008, 2009 y 2010, mejorando así la calidad de la educación.

202. Sin embargo, sigue habiendo problemas con respecto al número de alumnos por maestro, a pesar de que el Gobierno ha contratado a 29.060 maestros en los últimos cinco años. Debido a la escasez de maestros, en muchas escuelas la proporción entre alumnos y maestros es superior al 40,1 y esta llega al 85,1 en las zonas con gran potencial y las zonas urbanas. En promedio, la proporción de alumnos por maestro en la enseñanza primaria pasó de 44:1 en 2007 a 45:1 en 2008, 2009 y 2010.

5. Medidas para atender a las necesidades especiales de los niños

203. La recomendación del Comité de que el Gobierno adopte medidas para atender a las necesidades especiales de los niños con discapacidad, e integrar a los niños refugiados y desplazados internos en el sistema escolar se ha ido cumpliendo progresivamente. Se han tomado medidas para mejorar la educación en los asentamientos improvisados, mediante la

² Para mayor información, véase *Mainstreaming Gender in Science and Technology Policies and Programs in Kenya: A Report of the National Council of Science and Technology in Collaboration with UNESCO Bureau for Science and Technology in Africa*, diciembre de 2010.

aportación por el Gobierno de subsidios de capitación a 474 escuelas no oficiales. Sin embargo, esta cifra está por debajo de la meta de 700 del plan de mediano plazo.

204. Con respecto a los niños con discapacidad, el Gobierno ha ido estableciendo progresivamente programas en diversas instituciones para atender a las necesidades de esos alumnos. En la actualidad hay en Kenya 1.882 escuelas primarias y secundarias que imparten enseñanza a alumnos con necesidades especiales. Hay en total 50.744 alumnos con discapacidad matriculados, de los cuales, 24.000 están inscritos en escuelas especiales y el resto en escuelas ordinarias. Este aumento se ha logrado gracias a los esfuerzos para incluir a los alumnos con discapacidad en las escuelas ordinarias de enseñanza primaria. Hay también 15 escuelas de enseñanza secundaria especial y programas integrados.

205. Con respecto a los niños desplazados internos, la Ley de Prevención, Protección y Asistencia a los Desplazados Internos y las Comunidades Afectadas asigna al Gobierno la responsabilidad primordial de la puesta en práctica de los derechos económicos y sociales, entre los que se encuentra la educación.

206. Se brindan a los niños refugiados oportunidades de educación dentro de sus zonas de residencia en el marco de la asistencia internacional que recibe Kenya. Se les imparte enseñanza primaria, secundaria y técnica, así como formación profesional y también se les otorgan becas universitarias a través del ACNUR. Las escuelas que funcionan en contextos de refugiados siguen los programas de estudio de Kenya, lo que permite que los refugiados obtengan certificados académicos que pueden utilizar cuando regresen a sus hogares o se establezcan en el extranjero.

6. Educación secundaria: mejoramiento de las oportunidades

207. Durante el período que se examina, los proyectos prioritarios para el período 2008-2012 tenían por finalidad construir y equipar plenamente 560 escuelas secundarias y rehabilitar las existentes. Solo en el primer año del plan de mediano plazo, se desembolsaron fondos para 200 escuelas. Otra iniciativa del Gobierno que ha complementado este esfuerzo es el Fondo para el Desarrollo de las Circunscripciones, que también ha facilitado la construcción de numerosas escuelas de distrito, aumentando así el acceso.

208. De hecho, el número de escuelas secundarias aumentó de un total de 6.485 en 2007 a 6.971 en 2009 y 7.308 en 2010. La matriculación aumentó de 1,18 millones de alumnos en 2007 (639.393 varones y 540.874 mujeres) a 1,5 millones (804.119 varones y 695.896 mujeres) en 2009, y a 1,7 millones (916.302 varones y 792.818 mujeres) en 2010.

209. La tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria aumentó del 38% (41,4% para los varones y 34,6% para las mujeres) en 2007 al 45,3% (49,0% para los varones y 41,8% para las mujeres) en 2009. En 2010, aumentó al 47,8% (el 50,9% para los varones y 46,3% para las mujeres). La tasa neta de matriculación aumentó del 28,9% (29,8% para los varones y 27,9% para las mujeres) en 2007 al 35,8% (36,5% para los varones y el 35,1% para las mujeres) en 2009. En 2010, se redujo al 32% (32,4% para los varones y 32,9% para las mujeres).

7. Medidas relativas a la asequibilidad de la educación secundaria

210. En 2008, el Gobierno estableció y empezó a aplicar la política de enseñanza secundaria gratuita, en el marco de la cual se aporta financiación para sufragar los derechos de matrícula, con miras a hacer asequible la educación. También hay un plan de becas para la escuela secundaria destinado a los grupos vulnerables, incluidos los huérfanos, las niñas y los niños de familias pobres en asentamientos improvisados, familias menesterosas en zonas de alto potencial, y familias en distritos de zonas áridas y semiáridas. Aunque el Gobierno introdujo la enseñanza secundaria gratuita, el programa pasó a prestar asistencia a

los pobres para sufragar otros gastos relacionados con la enseñanza secundaria no asumidos por el Gobierno durante el período que se examina, y otorgó un total de 2.700 millones de chelines kenianos a 357.276 alumnos de las 210 circunscripciones. El Gobierno sigue aplicando la política de enseñanza secundaria gratuita con miras al logro progresivo de la efectividad de este derecho en todo el país. Además, la elaboración de directrices para el regreso a la escuela tiene por finalidad que las escuelas reincorporen a las niñas que hayan abandonado la escuela debido al embarazo u otros factores.

8. Oportunidades de educación y capacitación permanentes

211. Uno de los principales objetivos de la Visión 2030 es velar por que todos los kenianos tengan un empleo decente y remunerado. Por tanto, es imprescindible que la educación sea pertinente y prepare a los alumnos para incorporarse en el mercado de trabajo. A fin de avanzar hacia ese objetivo, el Gobierno inició la construcción de 13 nuevas instituciones públicas de enseñanza y formación técnica y profesional en todo el país, gracias a lo cual se ampliará el acceso a la enseñanza y la capacitación técnica y profesional. Además, para formar a nivel terciario recursos humanos idóneos con las cualificaciones pertinentes, el Ministerio de Educación estableció un centro de excelencia donde las instituciones de formación técnica pueden obtener equipos modernos y su personal docente puede perfeccionarse, con miras a producir los mejores graduados para el mercado. En el marco del conjunto de medidas de estímulo económico de 2009-2010, se invirtieron un total de 2.100 millones de chelines kenianos en la construcción de nuevos laboratorios y talleres en todas las instituciones de enseñanza y capacitación técnica y profesional dependientes del Ministerio. El número de instituciones públicas y privadas de enseñanza y capacitación técnica y profesional ha aumentado a un total de 813, y de esa cifra, 493 estaban cabalmente registradas al 30 de junio de 2012.

212. Otras medidas adoptadas en este sector incluyen un plan de becas, la formulación de normas, y la elaboración de planes de estudios. En lo que respecta a las normas, en mayo de 2008 se estableció la Dirección de Acreditación y Garantía de Calidad Técnica para que desempeñe las funciones de garantía de calidad y establecimiento de normas. Esto ha permitido que el Ministerio de Educación coordine y desarrolle la capacitación técnica mediante la facilitación y la supervisión de las instituciones de enseñanza y capacitación técnica y profesional, su registro y la aprobación de sus programas. Además, se ha elaborado un manual de acreditación de enseñanza y capacitación técnica y profesional con criterios para la evaluación de las instituciones correspondientes para proteger la calidad de la enseñanza que estas imparten.

213. Con respecto a los planes de estudio, en 2010-2011 el Ministerio formuló una norma para la elaboración de los planes de estudio de las escuelas técnicas y profesionales, con miras a asegurar que estos sean pertinentes para el mercado de trabajo, facilitando así la incorporación de los estudiantes graduados en el mercado laboral.

214. Para asegurar y mejorar estos logros, se presentó el proyecto de ley sobre enseñanza y formación técnica y profesional de 2012 en la clausura de la décima legislatura. Se prevé su aprobación en el 11º período de sesiones del Parlamento.

9. Reducción de las barreras económicas para mejorar el acceso a la educación superior

215. La enseñanza superior aporta enormes beneficios públicos esenciales para una economía en desarrollo como la de Kenya. El Estado reconoce la importancia de la educación superior y ha realizado enormes inversiones legislativas, normativas e institucionales en el sector a fin de que todos los estudiantes que cumplen las condiciones para matricularse en las universidades tengan la oportunidad de hacerlo. La Ley de Universidades (Ley Nº 42 de 2012) establece el marco para las reformas en la educación

superior, que incluye la incorporación de las universidades privadas en el órgano de selección que en el futuro elegirá a los estudiantes financiados por el Estado para que asistan a las universidades públicas y privadas. Además, la educación continua y la enseñanza de adultos están ahora incluidas en la Ley de Educación Básica (Ley N° 14 de 2013).

216. En consecuencia, el Gobierno ha creado el entorno propicio necesario para las inversiones del sector privado en la enseñanza superior y también ha invertido en el desarrollo de las universidades públicas. El sector ha experimentado un enorme crecimiento en lo que respecta al número de alumnos matriculados y de universidades y colegios universitarios integrantes. El número de universidades privadas ha aumentado de 13 en 2003 a 26 en 2012, en tanto que el número total de universidades públicas y colegios universitarios integrantes aumentó un 340%, pasando de seis universidades y un colegio universitario integrante en 2003 a siete universidades públicas plenamente constituidas y 24 colegios universitarios integrantes en 2012. El número total de universidades del país asciende ahora a 60 y los 24 colegios universitarios pueden solicitar la acreditación en las universidades públicas nacionales con arreglo a las disposiciones de la Ley de Universidades. Si bien este incremento mejora en cierta medida la capacidad de admisión de estudiantes en las universidades de Kenia, aún queda mucho por hacer para poder admitir a todos aquellos que cumplen los requisitos. En la actualidad, solo aproximadamente la mitad puede ingresar en las universidades públicas³.

217. El aumento de la matriculación en las instituciones de enseñanza superior se ha visto acelerado por la introducción de los programas de enseñanza primaria y secundaria gratuita en 2003 y 2008, respectivamente, y se espera que la tendencia continúe. En junio de 2012, el número de estudiantes universitarios en las siete universidades públicas se estimó en 218.862.

218. Durante el período que se examina, la Junta de Préstamos para la Enseñanza Superior siguió aportando apoyo financiero a estudiantes universitarios. Durante el ejercicio económico 2011/12, se entregó un total de 4.810.876.250 chelines kenianos a 106.136 estudiantes universitarios kenianos de grado y posgrado a nivel local y en la Comunidad del África Oriental.

219. Este aumento ha suscitado cuestiones relativas a la calidad de la educación que se imparte en estas instituciones, que es el problema más difícil que debe encarar el Gobierno, pero que se aborda en la recientemente aprobada Ley de Universidades.

Artículo 15

Derecho a participar en la vida cultural

220. La expresión cultural y el respeto de las diversas prácticas culturales de Kenia han tenido siempre el espacio necesario para su existencia, aunque la infraestructura institucional importante para su crecimiento y desarrollo ha sido insuficiente. Sin embargo, con la aprobación de la Constitución, la cultura ha cobrado mayor importancia, pues ahora en su artículo 11, se reconoce como "el fundamento de la nación y de la civilización acumulativa de la nación y el pueblo de Kenia". El artículo 44 garantiza el derecho de toda persona a usar el idioma de su elección y a participar en la vida cultural.

221. En 2008, la cultura y las cuestiones conexas fueron transferidas a un ministerio específico, el Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional. En el nuevo Ministerio, se

³ Para mayor información véase Gilbert Ng'ang'a: "New university colleges increase admissions capacity": University World News, N° 220 de 6 de mayo de 2012.

estableció el Departamento de Cultura, con la función de coordinar y promover todas las actividades culturales en el país y a nivel internacional.

Medidas adoptadas para hacer efectivo el derecho

El Comité recomendó que el Estado parte reconociera a los nubios y los ogiek como comunidades étnicas aparte, así como su derecho a la preservación, protección y desarrollo de su patrimonio cultural.

222. En Kenya, el reconocimiento de los distintos grupos étnicos es un elemento importante de la determinación cultural de una persona. El Gobierno reconoce esto y durante el censo de 2009, bajo el lema *Nipo! Natambulika!* (que podría traducirse como "aquí estoy, aquí se me reconoce"), brindó la oportunidad de que cada persona censada determinara y afirmara su identidad étnica preferida. Pequeños grupos étnicos hasta el momento no identificados, como los yaaku, los nubios, los ilchamus y los sakuye, quedaron registrados como tales en el censo. La opción de la libre determinación incluía también una categoría de personas que no deseaban identificarse con ningún grupo étnico. Estos tenían la opción de registrarse simplemente como kenianos.

223. En el plano normativo, se ha elaborado la Política Nacional de Cultura y Patrimonio. Esta política pone en práctica el reconocimiento constitucional del kiswahili como idioma oficial. El kiswahili ha sido un idioma nacional y su reconocimiento como tal mejorará considerablemente el acceso a los documentos oficiales y, por consiguiente, el acceso a la información de kenianos que, de otro modo, quedarían excluidos. Asimismo, de conformidad con el artículo 7, el Estado debe promover la diversidad y las lenguas de la población de Kenya, incluido el uso del lenguaje de señas, el Braille y otras formas de comunicación.

224. La Constitución, en su anexo 4, también exige a los gobiernos de los condados que reconozcan y promuevan el papel de la cultura en la gobernanza y el desarrollo de los condados. A través de la Junta de Derechos de Autor de Kenya, el Gobierno está elaborando un proyecto de ley para proteger los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales y abordar la cuestión de los derechos de autor y la investigación científica. El Departamento de Cultura ha puesto en marcha varias iniciativas programáticas, entre las que se encuentran las siguientes:

- Construcción de 16 centros culturales comunitarios, con una asignación presupuestaria de 294.355.000 chelines kenianos, durante el quinquenio iniciado en 2009. Cuando estos centros estén en funcionamiento, se espera que presten apoyo pleno y sostenido para el desarrollo de las diversas expresiones culturales en el país.
- Apoyo para exposiciones de arte organizadas por instituciones educativas y personas que se dedican a las prácticas culturales, en particular los programas de intercambio para las escuelas rurales pobres.
- Coordinación de unos 50 festivales culturales comunitarios anuales en diversas regiones del país, en colaboración con las comunidades locales, con la participación de personas marginadas y personas con discapacidad. Estos programas son un medio para promover y preservar el rico patrimonio cultural, facilitan a los participantes el goce de su vida cultural y fomentan la cohesión y la integración nacional.

225. Tras la ratificación de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, el Departamento inició proyectos comunitarios sobre la salvaguardia de las tradiciones y prácticas asociadas con varias comunidades. Las tradiciones de la comunidad *miji kenda*, la danza *isikhuti* de los *luhya*, los ritos iniciáticos de los *maasai* y las tallas de madera

realizadas en Wamunyu por miembros de la comunidad kamba, son algunas de las manifestaciones culturales singulares que se protegerán gracias a la financiación de la UNESCO.

226. Kenya debe enfrentar grandes problemas en el ámbito de la cultura debido a la falta de datos y estadísticas para apoyar la planificación de su desarrollo, pues se trata de un sector no estructurado. Como consecuencia de ello, el nivel de apoyo técnico y financiero es mínimo, lo cual acarrea una falta de infraestructura, investigación, y aptitudes de cabildeo para la aprobación de marcos legislativos en ese ámbito. Por esta razón, a pesar del gran potencial del sector y de que las Naciones Unidas reconocen a la cultura como el cuarto pilar, no se han registrado cambios importantes en las prácticas culturales y las tradiciones que afectan a las cuestiones de género, la mutilación genital femenina, la negatividad étnica, la salud, el turismo, el empleo y los derechos de los niños.

227. Sin embargo, el Gobierno se ha comprometido a elaborar datos sobre el sector de la cultura. En 2012, Kenya se asoció con los Estados miembros de la Comunidad del África Oriental para la realización de un estudio cartográfico nacional sobre las industrias culturales. Ya se ha llevado a cabo con éxito un estudio experimental y se ha terminado la planificación del estudio nacional completo. Esto se traducirá en el desarrollo y el disfrute del sector de las industrias culturales creativas y el mejoramiento de los vínculos entre la cultura y el sector del turismo, con miras a garantizar que la explotación del patrimonio cultural sea beneficiosa para todos los kenianos. Además, la investigación, la utilización y el desarrollo de los conocimientos indígenas y la tecnología adecuada serán un ingrediente esencial para alentar las innovaciones y encontrar soluciones basadas en la comunidad a los problemas que enfrenta la nación, así como para establecer las bases del desarrollo sostenible. Otros beneficios del desarrollo del sector de la cultura serán el empoderamiento de las comunidades para proteger y promover el medio ambiente gracias al aprovechamiento de los sistemas de conocimiento indígenas sobre la ordenación ambiental y la integración de la cultura en el sistema de educación, lo cual fomenta la creatividad y la innovación científica.
